



Ajuntament d'Ibi

Plan de Autoprotección del mercado no sedentario de los Lunes en Ibi.



Autor: José Pablo Bulnes Losa
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado Nº 651

TABLA DE CONTENIDOS

1. RESUMEN.	5
2. INTRODUCCIÓN.	6
2.1. PREÁMBULO.	7
2.2. OBJETIVOS.	7
2.3. DESARROLLO.	8
2.4. LEGISLACIÓN APLICABLE.	9
3. OBJETIVOS.	11
4. MÉTODO DE ESTUDIO.	12
4.1. TOMA DE DATOS Y ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN.	13
5. ANÁLISIS DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.	15
5.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.	21
5.1.1. DIRECCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD. DENOMINACIÓN, NOMBRE Y/O MARCA. TELÉFONO.	21
5.1.2. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR DE LA ACTIVIDAD. RAZÓN SOCIAL. DIRECCIÓN POSTAL Y TELÉFONO.	21
5.1.3. NOMBRE DIRECTOR/A PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y DIRECTOR/A PLAN DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS. DIRECCIÓN Y TELÉFONO.	22
5.1.4. IDENTIFICACIÓN DEL TÉCNICO REDACTOR DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y TELÉFONO.	23
5.2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA.	24
5.2.1. DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS OBJETO DEL PLAN.	24
5.2.2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO O ESTABLECIMIENTO, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PLAN.	24
5.2.3. CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE USUARIOS.	31
5.2.4. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO URBANO EN EL QUE FIGUREN LOS ESTABLECIMIENTOS, INSTALACIONES Y ÁREAS DONDE SE DESARROLLE LA ACTIVIDAD.	31
5.2.5. DESCRIPCIÓN DE LOS ACCESOS. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA LA AYUDA EXTERNA.	32
5.2.6. IDENTIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE ESTE CAPÍTULO.	38
5.3. INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.	38
5.3.1. IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD Y DE LOS RIESGOS EXTERNOS QUE PUDIERAN AFECTARLE. (RIESGOS CONTEMPLADOS EN LOS PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL Y ACTIVIDADES DE RIESGO PRÓXIMAS).	38
5.3.2. IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA DE LAS PERSONAS TANTO PROPIAS DE LA ACTIVIDAD COMO AJENAS A LA MISMA QUE TENGAN ACCESO A LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y ÁREAS DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD.	43
5.3.3. RELACIÓN DE ACCIDENTES.	44
5.3.4. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y DE CONTROL DE LOS RIESGOS EN EL MERCADO.	45
5.4. INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN.	49

5.4.1. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS, HUMANOS Y MATERIALES, QUE DISPONE LA ENTIDAD PARA CONTROLAR LOS RIESGOS DETECTADOS, ENFRENTAR LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA Y FACILITAR LA INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS EXTERNOS DE EMERGENCIAS.	49
5.4.2. LAS MEDIDAS Y LOS MEDIOS, HUMANOS Y MATERIALES, DISPONIBLES EN APLICACIÓN DE DISPOSICIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD.	50
5.4.3. IDENTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE ESTE CAPÍTULO.	52
5.5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.	53
5.5.1. DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN, QUE GARANTICE LA OPERATIVIDAD DE LOS MISMOS.	53
5.5.2. DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE RIESGO, QUE GARANTIZA LA OPERATIVIDAD DE LAS MISMAS.	54
5.5.3. REALIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE SEGURIDAD DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE.	54
5.6. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.	55
5.6.1. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS.	55
5.6.2. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.	57
5.6.3. IDENTIFICACIÓN Y FUNCIONES DE LAS PERSONAS Y EQUIPOS QUE LLEVARÁN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS.	75
5.6.4. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.	79
5.6.5. IDENTIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE ESTE CAPÍTULO.	79
5.7. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR.	79
5.7.1. LOS PROTOCOLOS DE NOTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA.	80
5.7.2. COORDINACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DONDE SE INTEGRE EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.	81
5.7.3. LAS FORMAS DE COLABORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE AUTOPROTECCIÓN CON LOS PLANES Y LAS ACTUACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE PROTECCIÓN CIVIL.	81
5.8. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.	82
5.8.1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN.	82
5.8.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN A TODO EL PERSONAL CON PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.	82
5.8.3. PROGRAMA DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN A TODO EL PERSONAL SOBRE EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.	83
5.8.4. PROGRAMA DE INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS USUARIOS.	84
5.8.5. SEÑALIZACIONES Y NORMAS PARA LA ACTUACIÓN DEL PERSONAL Y/O DEPENDENCIAS Y VISITANTES.	84
5.8.6. PROGRAMA DE DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y RECURSOS.	84
5.9. MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.	85
5.9.1. PROGRAMA DE RECICLAJE DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN.	85
5.9.2. PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS.	86
5.9.3. PROGRAMA DE EJERCICIOS Y SIMULACROS.	86
5.9.4. PROGRAMA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.	87
5.9.5. PROGRAMA DE AUDITORÍAS E INSPECCIÓN.	87

ANEXO I. DIRECTORIO DE COMUNICACIONES.	88
TELÉFONOS DEL PERSONAL DE EMERGENCIAS.	88
TELÉFONOS DE AYUDA EXTERIOR.	89
ANEXO II. FORMULARIOS PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	90
MODELO DE NOTIFICACIÓN DE EMERGENCIAS 112.	90
FORMULARIO PARA PREPARAR Y DECIDIR EL TIPO DE EMERGENCIA.	91
INFORME DEL SIMULACRO DE EVACUACIÓN.	92
FORMULARIO A RELLENAR EN CASO DE AMENAZA DE BOMBA.	93
ANEXO III. PLANOS.	94
6. CONCLUSIONES.	95
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.	97

1. RESUMEN.

El principal objetivo del Plan de Autoprotección es el de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia, en la zona bajo responsabilidad del titular de la actividad, garantizando la integración de estas actuaciones con el sistema público de Protección Civil.

El Plan de Autoprotección aborda la identificación y evaluación de los riesgos, las acciones y medidas necesarias para la prevención y control de riesgos, así como las medidas de protección y otras actuaciones a adoptar en caso de emergencia.

La elaboración del Plan de Autoprotección del mercado no sedentario de Ibi persigue los siguientes objetivos:

- Proteger la integridad física de las personas, de los bienes materiales, instalaciones y del medio ambiente.
- Conocer las instalaciones y riesgos de ámbito general que se puedan encontrar en dicho espacio.
- Describir los medios materiales para la prevención y actuación en caso de emergencia existentes que garanticen la viabilidad de su funcionamiento.
- Determinar las vías de evacuación, zonas seguras y espacio exterior seguro en caso de evacuación / confinamiento.
- Se define una organización que gestione los recursos humanos con el fin de disponer de personal que ante una emergencia actúe con rapidez y eficacia.
- Por otra parte, sin una implantación efectiva, solamente se tendría un documento ineficaz que en ningún caso podría dar respuesta adecuada a una situación de riesgo real. Es por esta razón, que se realiza una formación a los usuarios, un programa de ejercicios y simulacros, un programa de mantenimiento, etc.

Para la redacción del presente Plan de Autoprotección se ha utilizado la información aportada por el propio Ayuntamiento de Ibi y las reuniones con los distintos departamentos e instituciones involucradas, así como la obtenida de las diversas visitas realizadas in situ, al propio Mercado no sedentario de Ibi, para la toma de datos y su recopilación.

2. INTRODUCCIÓN.

El Plan de Autoprotección es un documento que establece el marco orgánico y funcional previsto para un centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia, en la zona bajo responsabilidad del titular de la actividad, garantizando la integración de éstas actuaciones con el sistema público de protección civil.

El Plan de Autoprotección, aborda la identificación y evaluación de los riesgos, las acciones y medidas necesarias para la prevención y control de riesgos, así como las medidas de protección y otras actuaciones a adoptar en caso de emergencia.

Como respuesta a lo anterior, y respondiendo a la demanda del Ayuntamiento de Ibi, al instalarse todos los lunes del año un mercado no sedentario, en la Calle Ramón y Cajal, Calle Doctor Marañón, Calle Doctor Fleming, Calle Dr. Jiménez Díaz y Av. de Juan Carlos I (entre c/Ramón y Cajal y calle Dr. Fleming), en lo concerniente a la circulación vial, peatonal, etc., es de vital importancia realizar un plan de autoprotección cuyas medidas y procedimientos tiendan a salvaguardar la vida de los trabajadores, visitantes, clientes y bienes materiales, buscando con ello como propósito fundamental, el cumplimiento de los objetivos del mismo, poniendo a disposición los principios esenciales para asegurar su efectividad y las acciones a seguir antes, durante y después de los eventos, utilizando los medios de protección que se encuentran a disposición a lo largo de sus instalaciones, sin dejar de lado la capacidad de respuesta de las entidades correspondientes a intervenir en caso de emergencia.

El siguiente plan de Autoprotección será realizado bajo la normativa Española Real Decreto 393/2007, de 23 de Marzo de 2007, BOE nº 72 de 24/03/2007.

De igual manera, todo plan de autoprotección, se fundamenta en las actividades de prevención y preparación de personal especializado, las cuales hay que apreciar desde el punto de vista administrativo, funcional y operativo.

2.1. Preámbulo.

Este proyecto se ha realizado para el Ayuntamiento de Ibi (Alicante).



Figura. Edificio del Ayuntamiento de Ibi.

2.2. Objetivos.

El principal objetivo del Plan de Autoprotección es el de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia, en la zona bajo responsabilidad del titular de la actividad, garantizando la integración de éstas actuaciones con el Sistema Público de Protección Civil.

El Plan de Autoprotección, aborda la identificación y evaluación de los riesgos, las acciones y medidas necesarias para la prevención y control de riesgos, así como las medidas de protección y otras actuaciones a adoptar en caso de emergencia.

La elaboración del Plan de Autoprotección del Mercado no sedentario, persigue los siguientes objetivos:

- Proteger la integridad física de las personas, de los bienes materiales, instalaciones y del medio ambiente.
- Conocer las instalaciones y los riesgos que se puedan encontrar en dicho espacio.
- Analizar el cumplimiento de la normativa de obligado cumplimiento.
- Disponer de medios materiales para la prevención y actuación en caso de emergencia y garantizar la viabilidad de su funcionamiento.
- Determinar las vías de evacuación, zonas seguras y el lugar de encuentro exterior en caso de evacuación.

- Organizar, formar y gestionar los recursos humanos, con el fin de disponer de personal que, ante una emergencia actúe con rapidez y eficacia.
- Tener informados a los trabajadores, visitantes o clientes de las pautas de actuación ante una emergencia.

2.3. Desarrollo.

El plan de autoprotección se estructura en nueve apartados y tres anexos que cubren las fases para su correcta aplicación:

- Identificación de los titulares y emplazamiento de la actividad.
- Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.
- Inventario, análisis y evaluación de riesgos.
- Inventario, análisis y evaluación de las medidas y medios de autoprotección.
- Programa de mantenimiento de instalaciones.
- Plan de actuación ante emergencias.
- Integración del plan de autoprotección en otros de ámbito superior.
- Implantación del Plan de Autoprotección.
- Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección.

ANEXO I. Directorio de comunicación.

ANEXO II. Formularios para la gestión de emergencias.

ANEXO III. Planos.

2.4. Legislación aplicable.

Para la ejecución de los trabajos, se tendrán en cuenta las disposiciones legislativas, proyectos, planos, informes de organismos oficiales o de carácter interno o cualquier otro tipo de documentación relativa al alcance de este servicio.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, BOE nº 269 de 10/11/1995, de Prevención de Riesgos Laborales que dispone en su Artículo 20 relativo a Medidas de Emergencia, la obligatoriedad por parte de los titulares de las empresas de elaborar y aplicar un Plan de Autoprotección:
 - El empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.
 - El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas.
 - Para la aplicación de las medidas adoptadas, el empresario deberá organizar las relaciones que sean necesarias con servicios externos a la empresa, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que quede garantizada la rapidez y eficacia de las mismas.
- Ley 2/85 de Protección Civil, de 21 de enero, BOE nº 22 de 25/01/1985, que establece la obligatoriedad de que las actividades posean un Plan de Evacuación, dotado con sus propios recursos y que exista una señalización clara que permita la evacuación con garantías de las personas, en caso de ser necesario.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, BOE nº 72 de 24/03/2007, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección, que establece la obligación de los titulares a realizar las siguientes actividades:
 - Elaborar, implantar y mantener el Plan de Autoprotección

correspondiente a su actividad y presentarlo al órgano de la Administración Pública competente.

- Informar y formar al personal a su servicio, en los contenidos del Plan de Autoprotección.

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, BOE nº 139 de 12/06/2017, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, BOE nº 74 de 28/03/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, en su Documento DBSI: Seguridad en caso de incendio, y también las recomendaciones.

3. OBJETIVOS.

Los objetivos de carácter general que se pretenden conseguir son los siguientes:

- Elaborar el Plan de Autoprotección.
- Facilitar la prevención de los riesgos sobre las personas, los bienes y el medio ambiente, recogido en el anexo I del Real Decreto 393/2007 de 23 de Marzo, que puedan resultar afectadas por situaciones de emergencia.
- Prever todas las posibles situaciones de emergencia y sus actuaciones.
- Potenciar la respuesta adecuada a posibles situaciones de emergencia.
- Integración del Plan de Autoprotección.

Un Plan de Autoprotección, debe cumplir al menos los siguientes objetivos específicos:

- Descripción del establecimiento, sus instalaciones y los sectores o zonas de riesgo potencial.
- Identificar, analizar y evaluar los riesgos propios y los externos.
- Establecer formas de colaboración con el Sistema Público de Protección Civil.
- Garantizar la fiabilidad de las instalaciones y de los medios de protección.
- Garantizar la disponibilidad de personas formadas y preparadas para una rápida y eficaz actuación.
- Garantizar la intervención inmediata, la evacuación y/o confinamiento (en caso necesario).
- Facilitar las inspecciones de los Servicios de la Administración.
- Garantizar la intervención de la Ayuda Externa.
- Identificar los medios de protección existentes y necesarios para mitigar los posibles sucesos (humanos y materiales).
- Organizar los medios humanos y materiales, y planificar sus obligaciones.
- Cumplir la normativa vigente.

4. MÉTODO DE ESTUDIO.

Para la redacción del presente Plan de Autoprotección, se ha utilizado la información aportada por el Ayuntamiento de Ibi, información que proviene del personal del propio Ayuntamiento para la toma de datos, la recopilación de información a través de documentos y las reuniones mantenidas con los distintos departamentos involucrados. Así como de las diversas visitas realizadas al propio mercado no sedentario y la Ordenanza Municipal, así como el DECRETO 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana.

Para la realización del Plan de Autoprotección se ha estudiado y analizado las distintas metodologías basadas en la normativa reguladora, utilizadas para redactar los Planes de Emergencias y Autoprotección en ámbitos similares al considerado, determinando así, en qué consiste la realización del Plan de Autoprotección y la justificación de la solución adoptada.

Para ello y desde el punto de vista normativo, se ha considerado como guías de diseño las siguientes: la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1984, BOE nº 49 de 26/02/1985, por la que se aprueba el Manual de Autoprotección para el desarrollo del Plan de Emergencia contra Incendios y de Evacuación de locales y Edificios, siendo esta última derogada y el Real Decreto 393/2007 de 23 de marzo, BOE nº 72 de 24/03/2007, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, que sirve de guión para la elaboración del Plan de Autoprotección y la Norma Básica de Autoprotección, que da las soluciones técnicas necesarias para evaluar el edificio, destacando la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, BOE nº 22 de 25/01/1985, que contempla los aspectos relativos a la autoprotección, determinados en sus artículos 5 y 6, así como las consideraciones contenidas en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, BOE nº 74 de 28/03/2006, en su Documento DBSI: Seguridad en caso de incendio, y también las recomendaciones.

4.1.Toma de datos y análisis de las actividades realizadas para la realización del plan.

A partir del estudio del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, en cuanto a su ámbito de aplicación, contenido y presentación, se ha considerado, siguiendo la guía marcada por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, llamada: “*guía técnica para la elaboración de un plan de autoprotección*”, utilizar este método de elaboración, teniendo también en cuenta las observaciones y recomendaciones de la restante normativa analizada.

A continuación, se ha identificado la información requerida y se ha definido la estructura de los apartados y subapartados de los distintos documentos.

Posteriormente, se ha llevado a cabo distintas actividades para la realización del Plan que, de forma resumida, han sido las siguientes:

1. Constatación de que no se había realizado ningún Plan previo. Determinación de la información necesaria a solicitar para la redacción del Plan y visita al recinto para documentarse “in situ”, estimar la ocupación del recinto y tener una visión propia, personal y global de las actividades que se realizan.

2. Solicitud de la información requerida al personal competente del Ayuntamiento para cumplimentar los distintos capítulos.

3. Redacción de la versión provisional del Plan de Autoprotección, utilizando el formato seleccionado, con la incorporación de la información sobre el recinto, las instalaciones y el personal que trabaja en él. Y posteriormente, comprobar las características y las condiciones de accesibilidad para la Ayuda Externa, verificando el entorno del perímetro y los accesos.

4. Análisis y Evaluación de los Riesgos de las instalaciones existentes. Cálculo de la ocupación máxima para determinar las condiciones de Evacuación. Estudio de los medios humanos, técnicos y materiales para hacer frente a las situaciones de emergencia. Descripción del Mantenimiento Preventivo de las Instalaciones.

5. Identificación y clasificación de las posibles emergencias y propuesta de diseño de los procedimientos de actuación, de acuerdo a la futura identificación y asignación de las funciones de las personas y los equipos, para la creación del Directorio de Emergencia.

Revisión del Protocolo de Notificación de Emergencia, de Coordinación, Colaboración entre el Plan y sus directores, así como las organizaciones de Protección Civil.

6. Análisis y diseño de los Programas de Reciclaje de Formación, de Sustitución de Medios y Recursos, de Revisión y Actualización de Documentación y de Auditorias e Inspecciones, así como la realización y el establecimiento del Programa de Ejercicios y Simulacros.

7. Confección de los Anexos: Directorio de comunicación, Formularios para la gestión de emergencias y confección de los Planos.

8. Confección de los Planos provisionales y redacción de la versión del Plan de Autoprotección para su futura implantación.

9. Redacción de las posibles modificaciones, correcciones y mejoras que se ha obtenido al realizar el Plan.

10. Confección de los Planos definitivos y redacción de la versión definitiva de los Planos y del Plan de Autoprotección para su implantación.

11. Actualización de la distribución de los diferentes puestos de ventas mediante el Plano nº 8.

5. ANÁLISIS DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Actividad:

Conjunto de operaciones o tareas que puedan dar origen a accidentes o sucesos que generen situaciones de emergencia.

Aforo:

Capacidad total de público en un recinto o establecimiento destinado a espectáculos públicos o actividades recreativas.

Alarma:

Aviso o señal por la que se informa a las personas para que sigan instrucciones específicas ante una situación de emergencia.

Alerta:

Situación declarada con el fin de tomar precauciones específicas debido a la probable y cercana ocurrencia de un suceso o accidente.

Alumbrado de emergencia:

Es un dispositivo de señalización que posee una señal luminosa para indicar las salidas de emergencia.

Altura de evacuación:

La diferencia de cota entre el nivel de un origen de evacuación y el del espacio exterior seguro.

Ascensores de emergencia:

Es un elemento constructivo empleado para salvar desniveles en situaciones de emergencia mediante una alimentación autónoma independiente.

Autoprotección:

Sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

Bocas de Incendio equipadas (BIE):

Es un equipo completo de protección y lucha contra incendios, que se instala de forma fija sobre la pared y está conectado a la red general de abastecimiento de agua.

Centro, establecimiento, espacio, dependencia o instalación:

La totalidad de la zona, bajo control de un titular, donde se desarrolle una actividad.

Columna seca:

Es un equipo completo de protección y lucha contra incendios que está formada por una conducción normalmente vacía, que partiendo de la fachada del edificio discurre generalmente por la caja de la escalera y está provista de bocas de salida en pisos y de toma de alimentación en la fachada para conexión de los equipos del servicio de extinción de incendios y salvamento.

Conato de emergencia:

Es aquella situación que puede ser controlada y solucionada de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección del local, dependencias o sector. El conato está ligado directamente al riesgo de incendio en general.

Confinamiento:

Medida de protección de las personas, tras un accidente, que consiste en permanecer dentro de un espacio interior protegido y aislado del exterior.

Director del Plan de Actuación ante Emergencias:

Es la persona de la organización que tiene la máxima autoridad y responsabilidad durante la situación de emergencia y colaborará con las ayudas externas.

Efecto dominó:

La concatenación de efectos causantes de riesgo que multiplican las consecuencias, debido a que los fenómenos peligrosos pueden afectar, además de los elementos vulnerables exteriores, otros recipientes, tuberías, equipos o instalaciones del mismo establecimiento o de otros próximos, de tal manera que a su vez provoque nuevos fenómenos peligrosos.

Emergencia general:

Es aquella situación para cuyo control se precisa de todos los equipos y medios de protección del establecimiento y la ayuda de medios de socorro y salvamento externos. Generalmente comportará evacuaciones totales fuera del edificio o parciales a otro sector.

Emergencia parcial:

Es aquella situación que para ser dominada requiere la actuación de equipos especiales del sector. No es previsible que afecte a sectores colindantes.

Equipo de Alarma y Evacuación (EAE):

Es el equipo formado por personas, encargado del orden de la evacuación de la instalación, verificando la completa evacuación de su zona y realizando el recuento del personal en el punto de reunión exterior seguro.

Equipos de ayuda a personas con necesidades especiales (E.C.N.E):

Es el equipo encargado de prestar ayuda, en caso de necesidad, al personal que por sus características físicas o psíquicas, requieran de la presencia, de estos equipos.

Equipos de bombeo en lugares inundables:

Es el equipo formado por una serie de conductos y una bomba para impulsar un líquido.

Equipo de Primeros Auxilios (EPA):

Es el equipo en cargo de prestarán los primeros auxilios a los lesionados por la emergencia.

Equipo de Primera Intervención (EPI):

El equipo de personas cuya misión principal consiste en actuar ante una emergencia, en los primeros momentos para intentar controlar y mitigar un riesgo.

Equipo de Segunda Intervención (ESI):

Son los componentes de la unidad o unidades de intervención que actuarán cuando dada su gravedad la emergencia no pueda ser controlada por los Equipos de Primera Intervención (EPI).

Evacuación:

Acción de traslado planificado de las personas, afectadas por una emergencia, de un lugar a otro provisional seguro.

Instalación:

Una unidad técnica dentro de un establecimiento en donde se produzcan, utilicen, manipulen, transformen o almacenen, sustancias peligrosas. Incluye todos los equipos,

canalizaciones, maquinaria, instrumentos, ramales ferroviarios particulares, dársenas, muelles de carga o descarga para uso de la instalación, espigones, depósitos o estructuras similares, estén a flote o no, necesario para el funcionamiento de la instalación.

Interfase:

Interrelación del Plan de Autoprotección de la Organización con otros Planes de Autoprotección de actividades próximas y otros Planes de Protección Civil, sean éstos especiales, estatales, autonómicos o locales.

Intervención:

Consiste en la respuesta a la emergencia, para combatir su origen, proteger y socorrer a las personas, los bienes y al medio ambiente.

Jefe de Intervención (JI):

Es la persona que valorará la emergencia y asumirá la coordinación y dirección de los equipos de emergencia (EPI, ESI) y el resto de equipos.

Medidas de Autoprotección:

En general, el conjunto de actuaciones que deben tomar las personas que se puedan ver afectadas por una situación de riesgo o por una emergencia, para garantizar su seguridad.

Medios:

Conjunto de personas, máquinas, equipos y sistemas que sirven para reducir o eliminar riesgos y controlar las emergencias que se puedan generar.

Ocupación:

Máximo número de personas que puede contener un edificio, espacio, establecimiento, recinto, instalación o dependencia, en función de la actividad o uso que en él se desarrolle.

Órgano competente para el otorgamiento de licencia o permiso para la explotación o inicio de actividad:

El Órgano de la Administración Pública que, conforme a la legislación aplicable a la materia a que se refiere la actividad, haya de conceder el título para su realización.

Peligro:

Probabilidad de que se produzca un efecto dañino específico en un periodo de tiempo determinado o en circunstancias determinadas.

Plan de Autoprotección:

Marco orgánico y funcional previsto para una actividad, centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencias, en la zona bajo responsabilidad del titular, garantizando la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

Plan de actuación en emergencias:

Documento perteneciente al Plan de Autoprotección en el que se prevé la organización de la respuesta ante situaciones de emergencias clasificadas, las medidas de protección e intervención a adoptar, los procedimientos y la secuencia de actuación para dar respuesta a las posibles emergencias.

Planificación:

Es la preparación de las líneas de actuación para hacer frente a las situaciones de emergencia.

Prevención y control de riesgos:

Es el estudio e implantación de las medidas necesarias y convenientes para mantener bajo observación, evitar o reducir las situaciones de riesgo potencial y los daños que pudieran derivarse. Las acciones preventivas deben establecerse antes de que se produzca la incidencia, emergencia, accidente o como consecuencia de la experiencia adquirida tras el análisis de las mismas.

Preemergencia:

Se produce cuando los parámetros definidores del riesgo, evidencian que la materialización del mismo es o puede ser inminente.

Puertos comerciales:

Los que en razón a las características de su tráfico reúnen condiciones técnicas, de seguridad y de control administrativo para que en ellos se realicen actividades comerciales portuarias, entendiendo por tales las operaciones de estiba, desestiba, carga, descarga, transbordo y almacenamiento de mercancías de cualquier tipo, en volumen o forma de presentación que justifiquen la utilización de medios mecánicos o instalaciones especializadas.

Recorrido de evacuación:

Recorrido que conduce desde un origen de evacuación hasta una salida de planta, situada en la misma planta considerada o en otra, o hasta una salida de edificio.

Recursos:

Elementos naturales o técnicos cuya función habitual no está asociada a las tareas de autoprotección y cuya disponibilidad hace posible o mejora las labores de prevención y actuación ante emergencias.

Rehabilitación:

Es la vuelta a la normalidad y reanudación de la actividad.

Riesgo:

La probabilidad de que se desencadene un determinado fenómeno o suceso que, como consecuencia de su propia naturaleza o intensidad y la vulnerabilidad de los elementos expuestos puede producir efectos perjudiciales en las personas o pérdidas de bienes.

Simulacro:

Actividad que sirve para evaluar la capacidad de respuesta, los procedimientos y la coordinación de la Organización de Autoprotección con los servicios Externos de Emergencia.

Sistemas de alarma:

Sistema que permite emitir señales acústicas y/o visuales a los ocupantes de un centro o establecimiento.

Sistemas de detección de incendio:

Sistema que permite detectar un incendio en el tiempo más corto posible y emitir las señales de alarma y de localización adecuadas para que puedan adoptarse las medidas apropiadas.

Sustancias peligrosas:

Las sustancias, mezclas o preparados químicos, que presentan algún riesgo para la salud, para la seguridad o el medio ambiente y que estén presentes en forma de materia prima, productos, subproductos, residuos o productos intermedios, incluidos aquellos de los que se pueda pensar justificadamente que podrían generarse en caso de accidente.

Titular de la actividad:

La persona física o jurídica que explote o posea el centro, establecimiento, espacio,

dependencia o instalación donde se desarrollen las actividades.

Vulnerabilidad:

Condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, económicos y ambientales que aumenta la susceptibilidad de una comunidad al impacto de amenazas.

5.1. Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad.

En este apartado se detallará el emplazamiento del mercado semanal, su titular, el director del Plan de Autoprotección y el director del Plan de Actuación.

5.1.1. Dirección del emplazamiento de la actividad.

Denominación, nombre y/o marca. Teléfono.

Identificación de los datos necesarios para la localización y ubicación de la actividad.

Denominación Actividad:	Mercado Semanal
Calles:	Calle Ramón y Cajal, Calle Doctor Marañón, Calle Doctor Fleming, Calle Dr. Jiménez Díaz y Av. de Juan Carlos I (entre c/Ramón y Cajal y calle Dr. Fleming)
Código Postal:	03440
Localidad:	Ibi
Teléfono:	965552450
Página Web:	www.ibi.es

Tabla Dirección postal del emplazamiento de la actividad.

5.1.2. Identificación del titular de la actividad. Razón Social. Dirección Postal y Teléfono.

En la siguiente tabla se facilitan los datos del titular de la actividad que se desarrolla.

Razón Social:	Ayuntamiento Ibi
Titular de la Actividad / Representante:	Rafael Serralta Vilaplana (Alcalde)
Dirección:	Carrer les Eres, 48,
Localidad:	Ibi
Código Postal:	03440
Teléfono:	965552450
Fax:	965552935

Tabla Identificación de los Titulares de la Actividad.

5.1.3. Nombre Director/a Plan de Autoprotección y Director/a Plan de Actuación en Emergencias. Dirección y Teléfono.

El director del Plan de Autoprotección es el representante de la entidad que dispone de capacidad jerárquica y presupuestaria para mantener e implantar el Plan de Autoprotección en un nivel operativo y funcional.

Director del Plan de Autoprotección:	Concejal delegado de mercadillo
Dirección:	Carrer les Eres, 48,
Localidad:	Ibi
Código Postal:	03440
Teléfono movil:	Policia local
E-mail:	

Tabla Director del Plan de Autoprotección.

El director del Plan de Actuación en Emergencia es la persona que tiene la máxima autoridad y responsabilidad durante la situación de emergencia y hasta la llegada de las

ayudas externas.

Director del Plan de Actuación de Emergencias:	Adjudicatario del Servicio de Mercadillos
Dirección:	Carrer les Eres, 48,
Localidad:	Ibi
Código Postal:	03440
Teléfono movil:	629654111
E-mail:	bernardinoruizmartin@gmail.com

Tabla Director del Plan Actuación de Emergencias.

5.1.4. Identificación del Técnico redactor del Plan de Autoprotección y Teléfono.

En este apartado se identificará los datos del Técnico redactor del Plan de Autoprotección, para que en actualizaciones futuras, puedan ser ejecutadas desde un conocimiento inicial de la actividad a tratar.

Nombre y apellidos:	José Pablo Bulnes Losa
Dirección:	C/ Diego Fuentes Serrano, 52
Código Postal:	03204
Localidad:	Elche
Titulación Académica:	Ingeniero Técnico Industrial
Teléfono:	669470496
e-mail:	jpbulnes@hotmail.com

Tabla Identificación del Técnico Redactor Plan de Autoprotección.

5.2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.

El objeto de este capítulo es una descripción detallada de la actividad que se está desarrollando, así como el medio físico en el que se materializa.

5.2.1. Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del Plan.

El Mercado no sedentario se dedica a la venta de productos de hogar y moda en las calles de la localidad de Ibi. Los productos que se ofrecen se detallan a continuación:

- Artículos de vestir (Ropa en general, deportiva, interior, y complementos).
- Artículos de calzado.
- Equipamiento del hogar (Equipamiento del hogar en general, ropa de cama, ferretería).
- Otros productos (Juguetes/artículos de regalo, Plantas / artículos de jardinería, Ferretería, Mercería...).

La situación de los diferentes puestos se detallará más adelante mediante el Plano nº 8.

El mercado se abre al público los lunes de 8:00 a 13:00 horas (estando cortada la calle para el montaje de los puestos desde las 07:00 hasta las 15:00 aproximadamente), durante este período los Agentes de la Policía Local se encargan de la vigilancia de la actividad.

5.2.2. Descripción del centro o establecimiento, dependencias e instalaciones donde se desarrollen las actividades objeto del plan.

5.2.2.1. Descripción del Centro, Establecimiento o Dependencia.

El mercado consta de aproximadamente 120 puestos de venta en semanas alternas con dimensiones variadas normalmente de 5x3 y 7x 2 metros, que están formadas por estructuras metálicas, siendo los más grandes ocupados por remolques y separados cada 1,5 metros por las restricciones del Covid-19. Dichos puestos se ubican en la calle, entre las aceras y la propia calzada. Se realizarán pasos para dar acceso a las respectivas viviendas.

Los puestos autorizados al concesionario de la gestión son los siguientes:

Plan de autoprotección del mercado no sedentario de los lunes en Ibi.

Puesto	Metros Venta	Actividad	Responsable	Tfno. Contacto
1	6	Flores Plantas		
2	6	(puesto libre)		
3	7	Complementos Alimentación		
4	3	Textil		
5	7	Corsetería		
6	4	Calzado		
7	5	Gafas y complementos		
8 y 9	9	Ropa		
10	6	Calzado		
11 y 12	9	Ferretería		
13	5	Ropa		
14	6	Bolsos, bisutería		
15	5	Menaje cocina y art. Limpieza		
16	6	Ropa		
17	5	(puesto libre)		
18	9	Calzado		
19	8	Ropa		
20	5	Ropa		
21	4	Ropa		
22	6	(puesto libre)		
23	7	Ropa		
24	6	Textil		
25	7	Calzado		
26	6	Ropa		
27	8,5	Calzado		
28	8,5	Ropa		
29	6	Ropa		
30	7	Ropa		
31	7	Confección caballero		
32	6	Ropa, calzado, bolsos		
33 y 34	10	Ropa		
35	8	Calzado		
36	7	Bolsos y zapatos		
37	4	Calzado		
38	4	Pollos asados		
39	7	Textil hogar		
40	5	Calzado		
41	6	Textil		
42	6	Ropa		
43	6	Ropa		
44	6	Ropa		
45	6	Ropa		
46	6	Droguería		
47	6	Articulos regalo		
48	6	Ropa		
49	6	Textil (calcetines)		
50	8	Retales		
51	6	Calzado		
52	7	Ropa		
53	8	Ropa		

Plan de autoprotección del mercado no sedentario de los lunes en Ibi.

Puesto	Metros Venta	Actividad	Responsable	Tfno. Contacto
54	7	Ropa		
55	8	Textil corsetería		
56	8	Ropa de hogar		
57	5	Calzado		
58	6	Ropa y complementos		
59	4	Ropa		
60	4	Calzado		
61	4	Ropa		
62	8	Retales		
63	6	Ropa		
64	7	Calzado		
65	5	Ropa		
66	4	Ropa de bebé		
67	6	Ropa		
68	5	Ropa		
69	5	Ropa		
70	5	Calzado		
71	4	Bisutería		
72	4	Bisutería		
73	6	Ropa		
74	4	Bisutería y complementos		
75	7	Textil 4+3		
76	6	Artículos de regalo		
77	4	Bazar		
78	7	Mercería		
79	6	Ropa		
80	5	Textil		
81	6	Cuadros artesanos y otros		
82	5	Ropa		
83	6	Artículos de regalo		
84	10	Bolsos		
85	7	Textil (medias, bikinis, etc.)		
86	0	(puesto eliminado)		
87	3	Plantas		
88	3	Pollos asados		
89	3	Masas fritas		
90	4	Calzado		
91	9	Ropa		
92	6	Calzado		
93	7	Frutos secos		
94	6	Ropa		
95	5	Textil		
96	9	Ropa		
97	9	Ropa		
98	0	(ocupado por la terraza del bar)		
99	9	Ropa		
100	6	Jabones y aromaterapia		
101	6	Calzado		
102	8	Textil		
103	4	Textil		

5.2.2.2. Descripción de la Parcela.

El mercado de venta no sedentaria de Ibi se encuentra al lado del Mercado Municipal de Abastos de la localidad (Mercat Central).

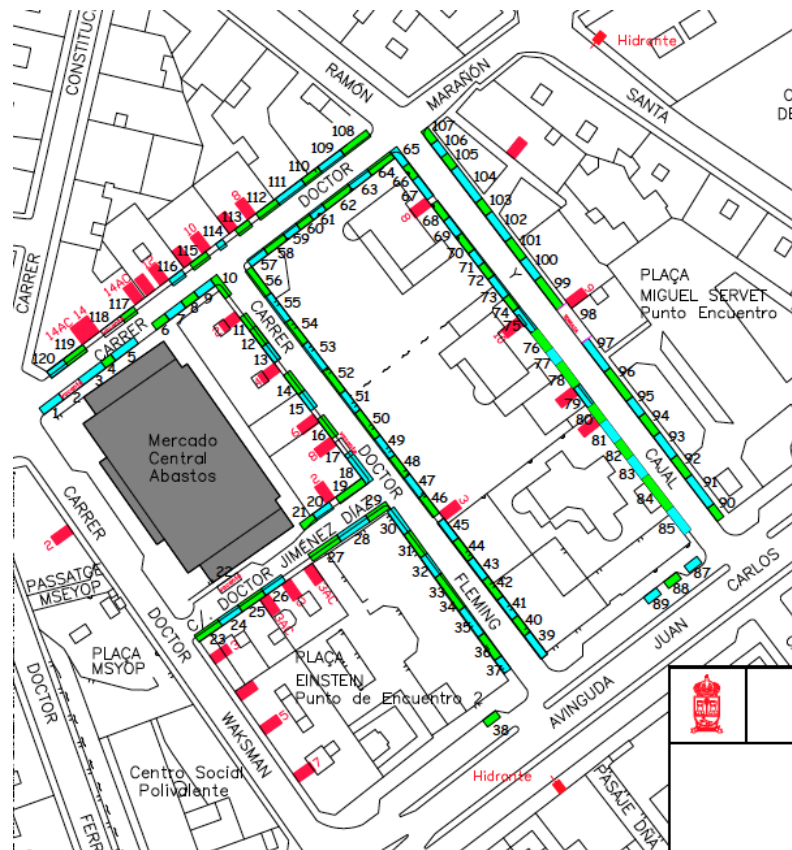


Figura Ubicación actual mercado no sedentario de Ibi.

La figura anterior, recoge la ubicación de las calles con la distribución de los puestos del mercado no sedentario de Ibi, y distribución de los puestos de venta, según datos del Plano de Mercadillo 2019, siendo:

- Calle Ramón y Cajal (puestos 65 al 85, y el 90 al 107) el puesto 97 debe ser reubicado para dejar libre el acceso al punto de encuentro nº 1 (salida 2)
- Calle del Doctor Marañón. (puestos 1 al 9, del 57 al 64 , y el 108 al 120) los puestos 1,2,3,4 y 5 deben ser reubicados para dejar libre a los vehículos de emergencia al existir en ese tramo una barandilla sobre el bordillo que dista 8 metros a la fachada frontal de la calle.
- Calle del Doctor Fleming. (puestos el 10 al 18, del 30 al 37, y el 39 al 56)
- Calle del Doctor Jiménez Díaz (puestos 18 al 22, y el 23 al 29)
- Avenida de Juan Carlos I los puestos 38, 87, 88 y 89 (remolques de venta varios, foodtrucks, pollos asados, ...)

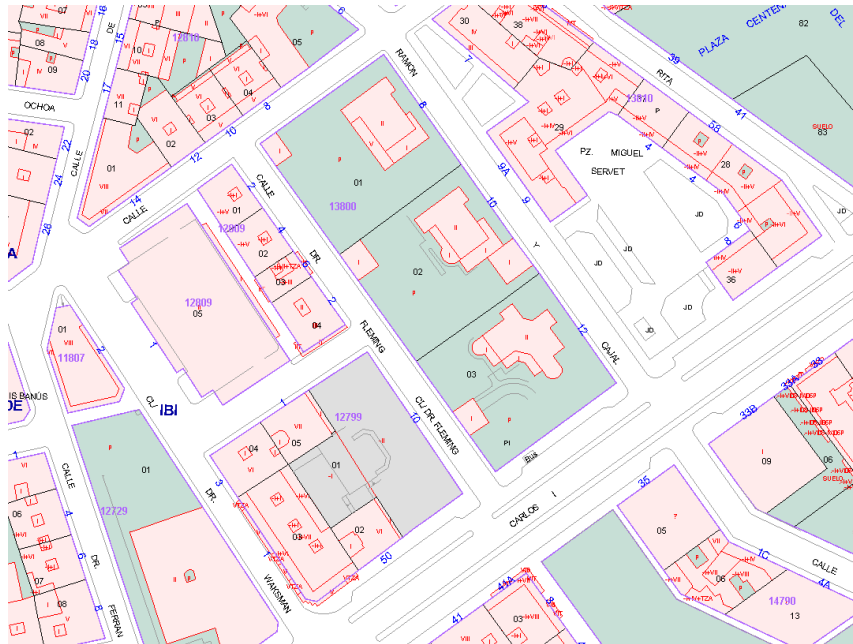


Figura Ubicación de las calles ocupadas por el mercado no sedentario de Ibi.

En la figura anterior, se observa la ubicación de las calles que estarán ocupadas por el mercado no sedentario de los Lunes pendiente de la distribución de los puestos por parte del concesionario de la gestión. Véase Plano nº 3.

La zona donde se sitúa el mercado linda al Norte con el cruce de las Calles Ramon y Cajar con Doctor Marañon, al Sur con la Avenida de Juan Carlos I, al Este con la Plaza Miguel Servet (espacio exterior seguro y punto de encuentro nº 1) y al Oeste con el Mercat Central (mercado municipal de abastos) y el Parque Pocoyó (espacio exterior seguro y punto de encuentro nº 2). Véanse los Planos que se adjuntan.

Ibi se encuentra a 816 metros sobre el nivel del mar. Esta zona de la Comarca Alcoià / Foia de Castalla, no presenta accidentes geográficos significativos.

5.2.2.3. Dimensiones de la parcela.

El mercado no sedentario de Ibi, **una vez instalados todos los puestos** del Mercadillo, tendrá una superficie total en Calles de circulación para el público asistente aproximada de 2.017 m²; dichas calles son de 5 metros de ancho libre, excepto en Calle Dr. Jimenez Díaz (4 m), **suficiente** para la circulación de un vehículos de Emergencias. Véase los Planos nº 4 y nº 7 que se adjuntan.

5.2.2.4. Descripción de los Inmuebles o Dependencias.

El mercado se encuentra rodeado de edificios de viviendas de particulares, estos tienen entre cuatro o cinco plantas de altura, a excepción de los 3 chalets ubicados en el

centro del mismo con acceso principal a la Calle Ramón y Cajal y acceso trasero para cocheras a la Calle Dr. Fleming.

Durante el funcionamiento del Mercadillo solo los accesos principales a estas viviendas en Ramón y Cajal números 8, 9 y 10 estarán libres de puestos y sus vecinos pueden acceder por la acera; dejando un paso de 3 metros a la Plaza Miguel Servet (punto de encuentro nº 1 como espacio exterior seguro). Los accesos traseros a las cocheras en la Calle Dr. Fleming están utilizados por la actividad durante el funcionamiento del Mercadillo a excepción de los números 2, 3, 4, 6 y 8.

En la calle Doctor Marañón estarán libre de puestos las entradas a viviendas y locales de los inmuebles siguientes: 8, 10, 12, 14 y 14 AC. Así como el tramo de la barandilla sobre bordillo existente en la rampa de acceso al Mercado Central. Y en la calle Doctor Jiménez Díaz los portales 3AC, 3 y dejando libre la salida nº 5 hacia el Parque Pocoyó de la calle Doctor Waksman (punto de encuentro nº2).

5.2.2.5. Salidas de emergencia.

El lugar donde se ubica el mercado tiene las siguientes salidas de emergencia por las que se evacuarán a las personas en caso de necesidad, véanse los **Planos 3, 4 y 7** adjuntos. En la siguiente tabla se muestran las características de cada una de ellas:

Salida nº	Comunica con	Anchura
S1	El cruce de Ramón y Cajal con Dr. Marañón	14,0 m
S2	Espacio exterior seguro de la Plaza Miguel Servet (punto de encuentro nº 1)	3,0 m
S3 y S4	Avda. Juan Carlos I	5,0 m c.u.
S5	Calle Doctor Waksman y Parque Pocoyó (punto de encuentro nº 2) desde C/ Dr. Jimenez Diaz	4,0 m
S6	Calle Doctor Waksman desde C/ Dr. Gregorio Marañón	5,0 m

Tabla Salidas de emergencia.

5.2.3. Clasificación y descripción de usuarios.

La tipología de usuarios que se pueden encontrar en el lugar donde se ubica el mercado es la siguiente:

- **Vendedores:** Son los encargados de comercializar su mercancía a los residentes.
- **Clientes:** Son las personas que compran las mercancías. En este grupo se engloban tipologías diferentes de usuarios, como por ejemplo: Personas jóvenes, personas que empujan carros y que pueden obstruir el paso, de mediana edad... Deberán tomarse todas ellas en consideración.
- **Personas con movilidad reducida:** En este grupo se encuentran las personas con problemas motrices, como por ejemplo: personas mayores, discapacitadas...
- **Policía local:** Son los encargados de velar por la seguridad del recinto.

5.2.4. Descripción del entorno urbano en el que figuren los establecimientos, instalaciones y áreas donde se desarrolle la actividad.

En este apartado se realizará una descripción detallada del emplazamiento del establecimiento respecto a su entorno.

5.2.4.1. Datos del entorno.

El mercado se sitúa en un entorno urbano, en el centro de Ibi con una población de 25.000 habitantes. Tiene una superficie total de calles de circulación para los usuarios aproximada de 2.017 m². Encontrándose a 816 metros sobre el nivel del mar. Esta zona no presenta accidentes geográficos significativos.

La zona donde se sitúa el mercado linda al Norte con el cruce de las Calles Ramon y Cajar con Doctor Marañon, al Sur con la Avenida de Juan Carlos I, al Este con la Plaza Miguel Servet (espacio exterior seguro) y al Oeste con el Mercat Central (mercado municipal de abastos) y el Parque Pocoyó de la Calle Doctor Waksman (espacio exterior seguro).

5.2.5. Descripción de los accesos. Condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.

5.2.5.1 Accesos.

Hay que tener en cuenta en la accesibilidad de la ayuda externa en estos accesos de tráfico rodado, que cada salida anterior S1, S2, S3, S4, S5 y S6, **dispondrá de barreras, de tipo bolardos móviles de quita y pon**, como las que se ponen en fiestas locales, o un sistema que homologue en su momento el Ayuntamiento.

Su disposición se observa en el Plano nº 7 que se adjunta.

A continuación se detallan las características de cada una de las calles que dan acceso al mercado.

Accesos	Nº Acceso	Ancho	Tipo	Paso Vehículos Emergencia	Sentido Circulación
Salida S1	1	14,0 m	Circulación	Sí	Único



Accesos	Nº Acceso	Ancho	Tipo	Paso Vehículos Emergencia	Sentido Circulación
Salida S2	2	3,0 m	Peatonal	No	Único
					
Salida S3	3	5,0 m	Circulación	Sí	Único
					
Salida S4	4	5,0 m	Circulación	Sí	Único

Accesos	Nº Acceso	Ancho	Tipo	Paso Vehículos Emergencia	Sentido Circulación
	5	4,0 m	Circulación	Sí	Único
	6	5,0 m	Circulación	Sí	Único

Accesos	Nº Acceso	Ancho	Tipo	Paso Vehículos Emergencia	Sentido Circulación
	7	3,0 m	Peatonal desde Calle Dr. Waksman	No	Único
					

Tabla Accesos al Mercado y Puntos de Encuentro.

5.2.5.2. Medios Públicos Externos de Protección.

5.2.5.2.1. Organismos Externos de Protección (Bomberos, Servicios de Asistencia Sanitaria).

El Parque de Bomberos (Consortio de Bomberos de Ibi 112) más cercano se encuentra a 1,7 km (5 minutos) por Avda. Valencia CV806 y Avda. Juan Carlos I y está situado en Calle Jaén, N° 6, 03440 Ibi, Alicante

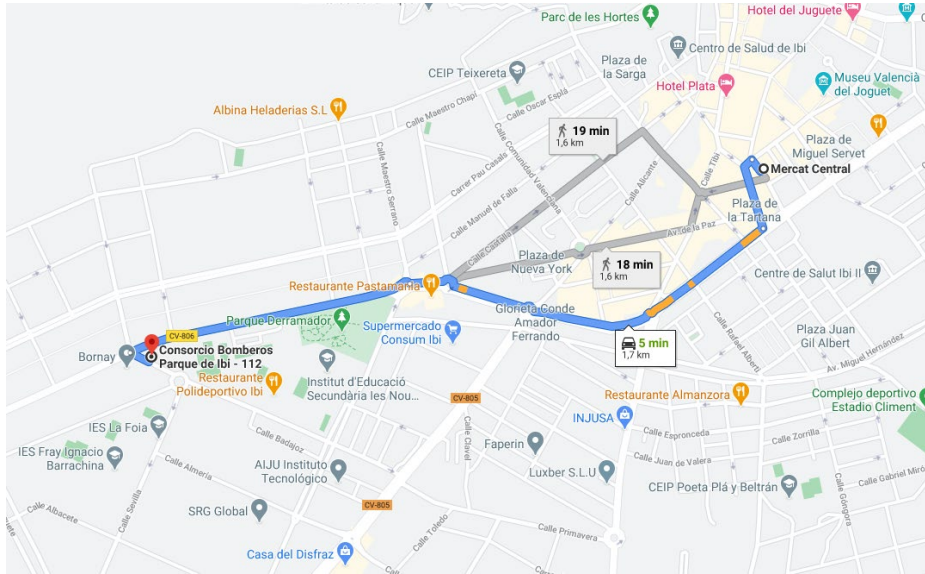


Figura Ubicación Parque de Bomberos.

El centro hospitalario más cercano (HPVL) está en Calle Alcalde, Pont Francisco Aura Boronat, N°2, 03804 Alcoi, a 17,4 Km del centro de Ibi y a 19 minutos de recorrido.

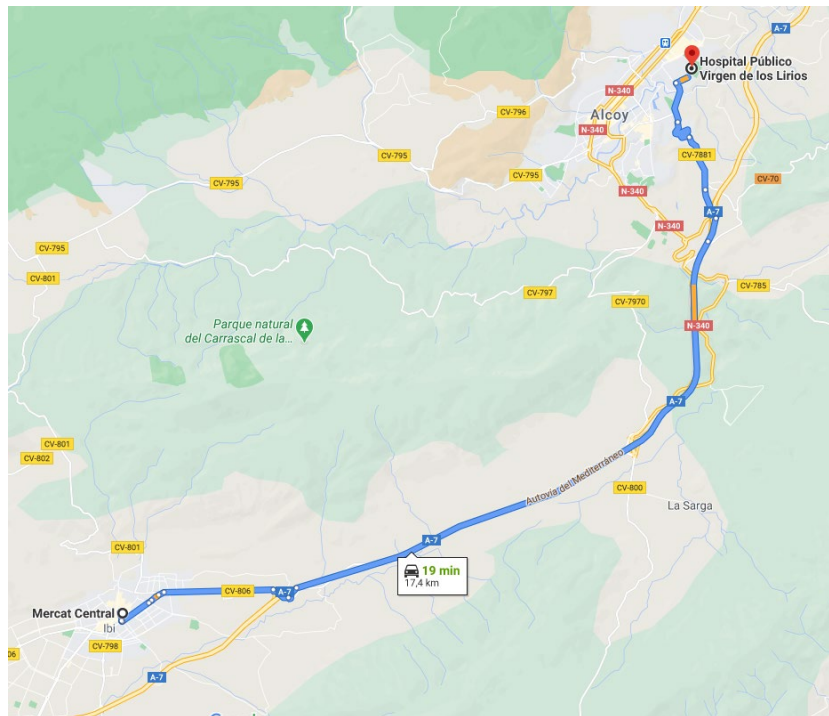


Figura Ubicación Centro Hospitalario.

5.2.5.2.2. Situación de Medios Exteriores de Protección (Hidrantes, Fuentes de Abastecimiento, Bocas de Riego, etc.).

En la siguiente tabla se pasará a describir la ubicación y configuración de los medios extintores de protección existentes en el recinto.



Tipo	Situación	Diámetro salida	Abastecimiento
Hidrante	Calle Santa Rita (frente Mercadona)	45 mm	Red pública
			
Hidrante	Avenida Juan Carlos I (esq. Pasaje Doña Jimena)	45 mm	Red pública
			

Tabla Situación de Medios Extintores.

5.2.6. Identificación de la documentación gráfica de este capítulo.

En este apartado se incluye los diferentes planos que contempla en el presente capítulo, incorporándose en el Anexo III, mediante la forma recogida en el mismo:

- Plano de Situación (1).
- Plano de Emplazamiento (2).
- Plano de Vías de Evacuación (3).
- Plano de Puntos de Encuentro (4).
- Plano de Ubicación Parque de Bomberos (5).
- Plano Ubicación Hospital (6).
- Plano de Ubicación Medios de Extinción de Incendios y Bolardos móviles (7).

5.3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos.

La funcionalidad de este capítulo es identificar, analizar y evaluar los riesgos regulados por normativas sectoriales y de carácter general de aquellas actividades que se desarrollen en los establecimientos y/o dependencias, así como los riesgos externos que puedan afectarle.

5.3.1. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pudieran afectarle. (Riesgos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas).

Las actividades e instalaciones que afectan en el presente estudio, los riesgos pueden clasificarse en tres categorías:

- Riesgos convencionales: relacionados con el desarrollo de la actividad empresarial y las instalaciones propias existentes en cualquier sector (electrocución, caídas, incendio, explosión, etc.).
- Riesgos específicos: asociados a la utilización o manipulación de productos que, por su naturaleza, pueden causar daños (productos tóxicos, radioactivos, petrolíferos, etc.).

- Riesgos mayores: (escapes de gases, explosiones, etc.): relacionados con accidentes y situaciones excepcionales.

5.3.1.1. Identificación.

Los factores que intervienen llamados habitualmente elementos del accidente se dividen en:

Como sucesos iniciadores:

- Errores humanos (operación, mantenimiento, revisiones, etc.).
- Agentes externos (inundaciones, terremotos, tormentas, vientos fuertes, impactos, etc.).
- Errores de método o información.

Como circunstancias propagadoras:

- Igniciones y/o explosiones.
- Agentes externos.

Como consecuencias del accidente:

- Fuegos.
- Explosiones.
- Impactos.

5.3.1.2. Métodos de identificación de riesgos.

Para la identificación de los riesgos a tener en cuenta se ha seguido un método generalizado, en el cual se han estudiado las posibles modalidades de fallo y sus efectos.

5.3.1.3. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos convencionales y específicos.

En dicho apartado se estudiarán todos aquellos riesgos generados en el interior de la actividad y ocasionados por las condiciones o formas de operación de la actividad llevada a cabo, o debido a la peligrosidad de los distintos productos manejados.

5.3.1.3.1. Riesgo de Incendio.

Se tendrá en cuenta el riesgo de incendio en el mercado debido a la gran cantidad de material inflamable que se encuentra en él, también por la proximidad de los puestos de venta que favorecerán la propagación y a la acumulación de personas. El riesgo de incendio es medio.

5.3.1.3.2. Riesgo de Humo.

La naturaleza del riesgo de humo de gran intensidad va a ir ligado a algún tipo de incendio o explosión, por lo tanto este riesgo va a tener las mismas consideraciones que el de incendio. El riesgo de humo es bajo.

5.3.1.3.3. Riesgo de corte de suministro eléctrico generalizado.

El riesgo de corte de suministro eléctrico no es de vital importancia, puesto que solo afecta al horario de montaje de los puestos antes de que amanezca, puesto que la actividad se desarrolla a plena luz del día, ayudándose del alumbrado público, por lo que influirá en el aspecto económico de la actividad en caso de retraso de montaje por dicho corte de suministro eléctrico. El riesgo es nulo.

5.3.1.3.4. Riesgo de explosión.

El riesgo de explosión como tal, no se encuentra en dicha actividad. Se tendrá en cuenta tal riesgo por la posible presencia de un paquete bomba o alguna amenaza similar. El riesgo de explosión es bajo.

5.3.1.4. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos externos que puedan afectarle.

Se podría definir como un riesgo de naturaleza externa que pueda afectar a la actividad, la posibilidad de que se produzca un daño o catástrofe en el medio ambiente debido a un fenómeno natural o a una acción humana. A continuación se pasa a analizar cada uno de los distintos riesgos externos que pueden afectar a la actividad y que van a depender del agente que lo provoque.

5.3.1.4.1. Riesgos Naturales.

El riesgo natural se puede definir como la probabilidad de que un territorio y la sociedad que habita en ella, se vean afectados por episodios naturales de rango

extraordinario. Siendo:

Riesgos Climáticos:

- Lluvias: Según el AGE el Instituto Geográfico Nacional la zona de Ibi se considera de medias precipitaciones anuales (506 mm). Riesgo bajo.
- Tormentas: No se considera peligro de tormentas significativas. Riesgo bajo.
- Vientos fuertes: Según los mapas eólicos consultados del Instituto de la Diversificación y Ahorro de Energía, en Ibi no se registran vientos fuertes. Riesgo bajo.

Riesgos geológicos:

- Movimientos Sísmicos:

Los riesgos producidos por los Movimientos Sísmicos están originados por el choque de placas tectónicas.

En la siguiente imagen se muestra el mapa de la actividad sísmica, proporcionada por el Instituto Geográfico Nacional.

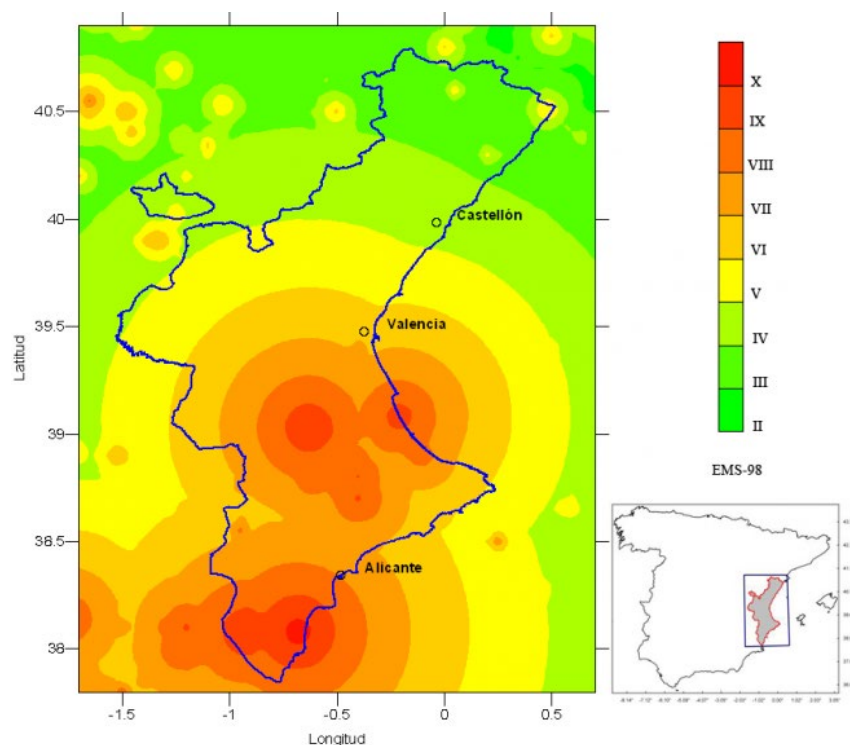


Figura Actividad Sísmica.

Según se muestra en la figura, se observa que el nivel sísmico en Ibi es medio. Por lo tanto su riesgo será medio.

Riesgos geoclimáticos:

- Inundaciones por avenidas en cauce o desbordamiento, rotura de presas:

Los riesgos que derivan de inundaciones son impredecibles como cualquier riesgo natural y puede llegar a provocar graves daños materiales e incluso pérdida de vidas humanas.

Para un mejor análisis y evaluación de los riesgos de Inundaciones se tendrá en cuenta las inundaciones históricas producidas en la zona donde se encuentra la actividad y así poder prevenir el riesgo de futuros episodios.

5.3.1.4.2. Riesgos Antrópicos.

Incendios:

Las viviendas anexas al mercado también generan un riesgo adicional, ya que en caso de incendio este puede propagarse al mercado o generar situaciones de pánico derivándose otros riesgos como avalanchas y aplastamientos entre personas. Riesgo bajo.

Grandes concentraciones humanas:

Es necesario tener en cuenta las concentraciones que se generan en el mercado, la anchura de las calles ya que en caso de obstáculos dificultaría la evacuación de los transeúntes. Riesgo medio-bajo.

Emergencia Sanitaria:

Es posible que durante el horario del mercado alguna persona, ya sea transeúnte o residente necesite de manera urgente una atención sanitaria.

5.3.1.5. Identificación, análisis y evaluación de riesgos extraordinarios al personal.

Se tendrán en cuenta, además de los riesgos propios de la actividad y del entorno, los de tipo extraordinario que posibilitan situaciones de riesgo importantes que puedan incidir directamente o indirectamente en las personas o en la actividad.

5.3.1.5.1. Identificación de los riesgos.

Los riesgos que se contemplan son los siguientes:

- Riesgo de amenaza de bomba.
- Riesgo de agresión física o con arma.
- Riesgo de apoderamiento ilícito.

5.3.1.5.2. Análisis y evaluación de los riesgos.

5.3.1.5.2.1. Riesgo de amenaza de bomba.

Los riesgos de amenaza de bomba siempre van a ir ligadas al terrorismo o a falsa alarma creada por intereses particulares. No son predecibles, pero manifiesta una situación de alarma general con grave riesgo de pérdidas humanas y materiales en las instalaciones. El riesgo de amenaza de bomba es bajo.

5.3.1.5.2.2. Amenaza de agresión física o con arma.

Los riesgos por amenaza de agresión física o con arma se derivan de posibles disputas entre los mismos vendedores, entre los clientes o entre clientes y vendedores. Su riesgo es bajo.

5.3.1.5.2.3. Apoderamiento ilícito.

Existe también el riesgo de apoderamiento ilícito, tanto de clientes como de vendedores ya que el mercado es un sitio propicio para ello, debido a la afluencia de gente. Siendo su riesgo bajo.

5.3.2. Identificación, cuantificación y tipología de las personas tanto propias de la actividad como ajenas a la misma que tengan acceso a los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.

En este apartado se identificará y cuantificará la tipología del personal que se encuentra en el mercado y que está expuesto a los riesgos ya expuestos.

5.3.2.1. Identificación, cuantificación y tipología de las personas propias de la actividad.

Las personas que se consideran propias de la actividad son los vendedores, en general son personas que trabajan en el mercado desde hace años. Por lo tanto, son conocedores del entorno pero no de los riesgos a los que están expuestos.

En el mercado hay un total de 120 puestos, por lo que puede oscilar entre 100 y 200

personas como mínimo el número de vendedores, puesto que según el día pueden venir uno o dos vendedores por puesto. Así en verano se puede reducir el número de puestos, ya que aprovechan los comerciantes para ir a otros mercados no sedentarios.

5.3.2.2. Identificación, cuantificación y tipología de las personas ajenas a la actividad.

Se considerarán personas ajenas a la actividad los clientes y las personas que viven en los edificios colindantes. Ambos son conocedores del entorno (aunque puede darse el caso de personas que acudan por primera vez al mercado y no conozcan la zona), pero no tienen conocimiento sobre las situaciones de peligro que se pueden desarrollar.

La superficie de ocupación por los clientes según las vías de evacuación o calles de circulación es la siguiente:

- Calle de Ramón y Cajal.....624 m²
- Calle del Doctor Fleming.....635 m²
- Calle del Doctor Gregorio Marañón.....522 m²
- Calle del Doctor Jimenez Diaz.....236 m²

El total de personas se cuantifican por el método de densidad de ocupación, **a razón de 1 persona por cada 3 m² de superficie de las Calles de Circulación** del Mercado teniendo un total de 672 personas.

5.3.2.3. Cuantificación total, tanto de las personas ajenas, como de las propias a la actividad.

Para la cuantificación de las personas ajenas y propias a la actividad, se procederá a la suma de ambas, por lo tanto se tendrá un total de 872 personas.

5.3.3. Relación de accidentes.

Del epígrafe anterior, se obtiene una relación detallada de todos los posibles accidentes o sucesos que puedan dar lugar a una emergencia en el mercadillo y los relacionará con las correspondientes situaciones de emergencia establecidas en el mismo, así como los procedimientos de actuación a aplicar en cada caso. Por lo que en la siguiente tabla, se mostrarán los riesgos por su ubicación y los correspondientes procedimientos de actuación.

Nombre Suceso	Medios de Actuación	Procedimiento de Actuación
Incendio	Bomberos	Guardar más espacio entre los materiales inflamables
Humo	Bomberos	Evacuación rápida
Explosión	Mantenimiento periódico de conducciones de gas	Protocolo de actuación
Climático	Control meteorológico	Evacuación rápida
Incendio viviendas	Alarma de incendio	Evacuación
Concentraciones Humanas	Ampliar la zona de paso para clientes	Evacuación rápida
Emergencia Sanitaria	Organización del mercadillo ante la emergencia	Protocolo de actuación

Tabla Relación de accidentes.

5.3.4. Procedimientos preventivos y de control de los Riesgos en el mercado.

En este apartado quedarán establecidos los procedimientos preventivos y de control de los riesgos que se han detectado y por tanto, tendrán en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:

- Precauciones, actitudes y códigos de buenas prácticas a adoptar para evitar las causas que puedan originar accidentes o sucesos graves.
- Permisos especiales de trabajo para la realización de operaciones o tareas que generen riesgos.
- Comunicación de anomalías o incidencias al titular de la actividad.

Todo ello con los correspondientes registros y asignación de responsabilidades entre los trabajadores.

Tabla identificativa del lugar, tipo de peligro a evitar, sistema a considerar y procedimientos adoptados.

IDENTIFICACIÓN ZONA: Mercado no sedentario al aire libre (Mercadillo)	
SUCESOS	PELIGROS
Incendio en remolques de venta	Chispas, fuego directo, calentamiento cables
SISTEMAS DE CONTROL	PELIGRO PROTEGIDO
Los equipos dispondrán de sistema magnetotérmico	Calentamiento cables
PROCEDIMIENTOS OPERACIÓN / CONTROL	PELIGRO PROTEGIDO
Guardar más espacio entre los materiales inflamables	Fuego directo

Tabla Suceso de Incendio.

IDENTIFICACIÓN ZONA: Mercado no sedentario al aire libre (Mercadillo)	
SUCESOS	PELIGROS
Explosión	Muerte, daños leves o graves
SISTEMAS DE CONTROL	PELIGRO PROTEGIDO
Mantenimiento periódico de conducciones de gas en remolques de venta, churrerías, foodtrucks, etc.	Escape de gas
PROCEDIMIENTOS OPERACIÓN / CONTROL	PELIGRO PROTEGIDO
Protocolo de actuación en caso de bomba Comunicación entre equipos de protección Evacuación	Muerte, daños leves o graves

Tabla Suceso de Explosión.

IDENTIFICACIÓN ZONA: Mercado no sedentario al aire libre (Mercadillo)	
SUCESOS	PELIGROS
Climático	Inundaciones, vientos fuertes
SISTEMAS DE CONTROL	PELIGRO PROTEGIDO
Control meteorológico	Inundaciones, vientos fuertes
PROCEDIMIENTOS OPERACIÓN / CONTROL	PELIGRO PROTEGIDO
Evacuación rápida un sitio seguro Desmontar los puestos del mercado	Inundaciones, vientos fuertes

Tabla Suceso Climático.

IDENTIFICACIÓN ZONA: Mercado no sedentario al aire libre (Mercadillo)	
SUCESOS	PELIGROS
Incendio viviendas colindantes	Caída de objetos, humo, propagación del incendio al mercado, quemaduras...
SISTEMA DE CONTROL	PELIGRO PROTEGIDO
Alarma de incendio	-
PROCEDIMIENTOS OPERACIÓN / CONTROL	PELIGRO PROTEGIDO
Evacuación Entrada de los servicios de emergencia	Caída de objetos, humo, propagación del incendio al mercado, quemaduras...

Tabla Suceso Incendio de Viviendas Colindantes.

IDENTIFICACIÓN ZONA: Mercado no sedentario al aire libre (Mercadillo)	
SUCESOS	PELIGROS
Concentraciones humanas	Atropellos, pisotones, aplastamiento
SISTEMAS DE CONTROL	PELIGRO PROTEGIDO
Ampliar la zona de paso para clientes Evitar obstrucción de zonas de paso Colocación de Balardos móviles o desmontables en cada acceso al Mercado	Atropellos, pisotones, aplastamiento
PROCEDIMIENTO OPERACIÓN / CONTROL	PELIGRO PROTEGIDO
Evacuación rápida a un sitio seguro	-

Tabla Suceso Concentraciones Humanas.

IDENTIFICACIÓN ZONA: Mercado no sedentario al aire libre (Mercadillo)	
SUCESOS	PELIGROS
Emergencia Sanitaria	Inaccesibilidad de los equipos de emergencia
SISTEMAS DE CONTROL	PELIGRO PROTEGIDO
Organización del mercado ante la emergencia	Inaccesibilidad de los equipos de emergencia
PROCEDIMIENTO OPERACIÓN / CONTROL	PELIGRO PROTEGIDO
Protocolo de actuación en caso de la entrada de los servicios de emergencia al mercado	Inaccesibilidad de los equipos de emergencia

Tabla Suceso de Emergencia Sanitaria.

5.4. Inventario, análisis y evaluación de las medidas y medios de autoprotección.

El objetivo de este capítulo es tener identificadas las medidas de protección que dispone la actividad, para tener un mejor conocimiento de las mismas y poder dar respuesta inmediata en caso de cualquier incidencia, minimizando así el riesgo de confusiones o equivocaciones, evitando demoras innecesarias en la capacidad de actuación.

5.4.1. Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la entidad para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los servicios externos de emergencias.

Se señalan en este apartado todos los tipos de instalaciones de protección que se pueden encontrar en el mercado. Sólo se chequearán aquellas que se encuentren en dicho espacio y se propondrá la instalación de las que se consideren necesarias.

5.4.1.1. Instalaciones fijas de extinción.

En la siguiente tabla se mostrará bocas de riesgo existentes en el recinto.

Tipo	Situación	Diámetro salida	Abastecimiento
Hidrante	Calle Santa Rita (frente Mercadona)	45 mm	Red pública



			
Hidrante	Avenida Juan Carlos I (esq. Pasaje Doña Jimena)	45 mm	Red pública
			

Tabla Situación Instalaciones Fijas de Extinción.

5.4.1.2. Alumbrado de emergencia.

El recinto no contará con alumbrado de emergencia, puesto que se desarrolla al aire libre y en el horario comercial que opera tendremos horas de sol.

5.4.2. Las medidas y los medios, humanos y materiales, disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad.

Dado que el Real Decreto 393/2007 no establece una definición de cuál debe ser la estructura organizativa de los medios humanos, por lo que se utilizará lo que establece la Orden Ministerial de 29 de noviembre de 1984, siendo esta derogada.

Para ello, se efectuará un inventario de los medios humanos disponibles para participar

en las acciones de autoprotección. El inventario se efectuará por cada lugar y para cada momento que implique diferentes disponibilidades humanas, y en la implantación del Plan se seleccionarán a las personas que van a participar como miembros de los equipos de emergencia, en cada uno de los turnos de trabajo que estén establecidos en la organización del centro, indicando:

- El nombre de la persona.
- El puesto de trabajo habitual.
- El puesto o responsabilidad asignada en la emergencia.

Las personas que compongan estos equipos se seleccionarán entre las que habitualmente trabajan en el centro para formar grupos formado por los siguientes componentes:

- Director del Plan de Autoprotección.
- Jefe de Emergencias J.E.
- Jefe de Intervención J.I.
- Equipo de Primera Intervención E.P.I.
- Equipo de Alarma y Evacuación E.A.E.
- Equipo de Primeros Auxilios E.P.A.

Si el Director del Plan de Autoprotección lo estima oportuno se constituirá también un Centro de Control y Comunicación (CCC).

El Centro de Control se caracteriza porque:

- Es el lugar donde se controla la emergencia.
- En el Centro de Control.
- Se dirige la emergencia.
- Se controlan las intervenciones y los simulacros.
- Se reciben las incidencias de los Coordinadores.
- Se solicitan las Ayudas Exteriores.

- Se informa a las Ayudas Exteriores.

La ubicación del CENTRO DE CONTROL se ubicará en el propio Ayuntamiento o en las dependencias de la Policía Local.

En el Anexo I, se definen las personas que integran cada uno de los equipos de Emergencia.

A continuación se van a definir las personas que integran cada uno de los equipos de emergencia.

JEFE DE EMERGENCIA	Concejal delegado de Mercadillos
DIRECTOR DE ACTUACIÓN DEL PLAN	Concesionario de la actividad
JEFE DE INTERVENCIÓN	Jefe de la Policía Local
EQUIPOS DE PRIMERA INTERVENCIÓN	Agentes de la Policía Local que se encuentren en el turno
EQUIPOS ALARMA Y EVACUACIÓN	Agentes de la Policía Local que se encuentren en el turno

Tabla Equipos de Emergencia.

5.4.3. Identificación de documentación gráfica de este capítulo.

En este apartado se dispondrá de los planos que se reseñan a continuación, donde se encontraran en los planos del Anexo III, siendo estos:

- Plano de ubicación de los medios de autoprotección: sistemas de detección y extinción.
- Planos de ubicación de señalización y autoprotección.
- Plano de recorridos de evacuación y punto de reunión.

Esta documentación citada para evitar duplicidades y errores, estará unida a toda la documentación gráfica, en el Anexo III del plan de autoprotección.

5.5. Programa de mantenimiento de instalaciones.

La dirección del ayuntamiento estará obligada solicitar una empresa acreditada las revisiones para el mantenimiento preventivo y la conservación de las instalaciones.

Tendrán revisiones específicas de equipos o componentes regulados por una legislación propia: aparatos a presión, instalación eléctrica, las instalaciones fijas contra incendios, extintores... etc. Las realizan servicios especializados externos contando con la colaboración del propio ayuntamiento.

Se realizarán inspecciones reglamentarias para garantizar la seguridad de riesgo periódicamente tal y como indique la normativa vigente.

5.5.1. Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección, que garantice la operatividad de los mismos.

Las instalaciones propias de un centro, establecimiento o dependencias son susceptibles de originar situaciones de emergencia, por lo cual es necesario realizar tareas de mantenimiento de las instalaciones por medio de centros ajenos o propios de mantenimiento, debidamente autorizadas, que cumplan la normativa adecuada en cada caso.

5.5.1.1. Operaciones a realizar por personal de una empresa mantenedora autorizada, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación.

En el RD 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios, en el apéndice 2, se encuentra el programa de mantenimiento de los medios materiales de lucha contra incendios, a continuación se ve un extracto del mismo.

Equipo o sistema	Cada	
	3 meses	6 meses
Hidrantes	<p>Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados. Inspección visual comprobando la estanquidad del conjunto.</p> <p>Quitarlas tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores.</p>	<p>Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo.</p> <p>Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.</p>

Tabla Mantenimiento de los Medios Materiales de Lucha Contra Incendios.

5.5.2. Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo, que garantiza la operatividad de las mismas.

La instalación eléctrica del alumbrado de las calles, cumplirá con la normativa ITC-BT-9 “Instalaciones de alumbrado exterior”.

Instalación	Periodicidad
Instalación eléctrica	<p>Inspección inicial</p> <p>Inspección periódica cada 5 años.</p>

Tabla Mantenimiento Preventivo de las Instalaciones de Riesgo.

5.5.3. Realización de las inspecciones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente.

Todas las instalaciones estarán sujetas a la inspección reglamentaria con un Organismo de Control Autorizado, que se realizarán de acuerdo a la normativa.

El mantenimiento de las instalaciones de protección se realizará conforme establece la normativa vigente: el Real Decreto 1942/1993 y la Orden de 16/04/1998. Comprende además del Alumbrado de emergencia y la Señalización, los equipos o sistemas siguientes:

- Hidrantes/Bocas de riego

Quedará constancia documental de las inspecciones que se realicen, sea cual sea su

tipo y las causas que las determinen.

5.6. Plan de actuación ante emergencias.

El Plan de Emergencia tiene por objeto establecer la organización necesaria y procedimientos operativos para intervenir en caso de incendio, amenaza terrorista, inundación, evacuación o confinamiento del recinto.

El fin que se persigue es el de poder responder de forma rápida, coordinada y eficaz desde los primeros momentos de la situación de emergencia, para minimizar las consecuencias, tanto humanas como materiales, que se derivan de todas estas situaciones.

5.6.1. Identificación y clasificación de las emergencias.

El plan de emergencia tiene como finalidad la definición de los procedimientos de actuación a desarrollar para controlar la situación de emergencia mediante la planificación de los medios humanos y técnicos necesarios.

Según el RD 393/2007 se hará una identificación de las emergencias en función:

- Del tipo de riesgo.
- De la gravedad.
- De la ocupación y los medios humanos.

5.6.1.1. En función del tipo de riesgo.

En este apartado se contemplará con los riesgos iniciadores que nos conducirán a las diferentes situaciones de emergencia, que clasificaremos en:

Riesgos de origen interno, por ejemplo, riesgo de incendio, explosión...

Riesgos de origen externo, entre éstos se encuentran:

Riesgos Naturales.

Riesgos Climáticos:

- Lluvias.
- Tormentas.

- Vientos fuertes.
- Nevadas.

Riesgos geológicos:

- Movimientos Sísmicos.

Riesgos geoclimáticos:

- Inundaciones por avenidas en cauce o desbordamiento, rotura de presas.

Riesgos Antrópicos:

- Incendios.
- Amenaza de bomba.
- Apoderamiento ilícito.
- Relacionados con la Sanidad Exterior.
- Grandes concentraciones humanas.

5.6.1.2. En función de la gravedad.

En este apartado se establecerá en función de la gravedad, la clasificación de la emergencia, pudiendo ser situaciones sucesivas, que las denominaremos según la siguiente clasificación:

- Preemergencia: Se define como aquella situación en la que los parámetros definidores del riesgo, evidencian que la materialización del mismo, puede ser inminente.
- Emergencia: Cuando los parámetros definidores del riesgo, evidencian la materialización del riesgo. Dentro de la situación de emergencia distinguimos:
 - a) Conato de emergencia, (asimilable a una primera etapa de un incendio), es aquella situación que puede ser controlada y solucionada de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección del recinto, dependencias o sector. “El conato está ligado directamente al riesgo de incendio en general”.

b) Emergencia parcial, es aquella situación que para ser dominada, requiere la actuación de equipos especiales del sector. No es previsible que afecte a sectores colindantes. Se producirá la evacuación de la zona afectada, fuera del recinto o a otro sector. (O el confinamiento).

c) Emergencia general, es aquella situación para cuyo control se precisa de todos los equipos y medios de protección del establecimiento y la ayuda de medios de socorro y salvamento externos. Generalmente comportará evacuaciones totales fuera del recinto o parciales a otro sector. (O el confinamiento).

5.6.1.3. En función de la ocupación y medios humanos.

En nuestro caso, no se contemplan cambios en los medios de planes de actuación, debido a que el mercado siempre se instala los Lunes por la mañana. Siendo regularmente continua la afluencia de gente.

5.6.2. Procedimientos de actuación ante emergencias.

En este apartado se definen las actuaciones de cada persona o equipo de emergencia.

5.6.2.1. Detección y Alerta.

Inicio de la emergencia, cuando se produzca una emergencia se activará la estructura organizativa de protección del plan.

Detección y notificación de la emergencia, la emergencia puede ser detectada por cualquier persona. Se avisará mediante: de manera personal y vía telefónica.

Todos estos mecanismos darán un aviso a la policía, desde donde se avisará al JI y JE.

5.6.2.2. Mecanismos de Alarma.

Para dar el aviso de alarma se debería instalar un sistema de megafonía. En caso de aviso se realizará mediante un mensaje preestablecido “claro y conciso”.

5.6.2.2.1. Identificación de la persona que dará los avisos.

La policía comunicará la emergencia al JI y JE los cuales decidirán el protocolo a seguir y avisarán de su decisión al responsable del mercado que será el encargado de dar la alarma.

En caso de producirse la emergencia en los días que no hay mercado de los lunes los encargados de dar la alarma será la propia policía.

5.6.2.2.2. Identificación del Centro de Coordinación de Atención de Emergencias de Protección Civil.

En este apartado se identificará el Centro de Coordinación de Emergencia Municipal, correspondiente al municipio donde está ubicado el centro, establecimiento y/o dependencias.

Puesto que Ibi no tiene Centro de Coordinación de Emergencia Municipal, se recurre al más próximo, siendo éste el Servicio Público de Protección Civil de Ibi, siendo su dirección: Calle San Pascual, 1, 03440 Ibi, Alicante. Teléfono: 653875957.

Siendo el número de teléfono de emergencias el 112.

5.6.2.3. Mecanismos de respuesta frente a la emergencia.

A continuación se prevén las actuaciones que corresponde ejecutar, con los recursos humanos y materiales disponibles, sobre los distintos supuestos de emergencia que se han previsto.

- Incendio.
- Humo.
- Explosión.
- Climático.
- Incendio viviendas.
- Concentraciones humanas.
- Emergencias sanitarias.
- Amenaza de bomba.

Las actuaciones de emergencia para cada equipo en función del nivel de gravedad de la emergencia son las siguientes:

INCENDIO Y HUMO

CONATO

Jefe de Intervención:

- En función de la información del EPI, dará declarada el fin de la emergencia, si está controlada, informando al Jefe de Emergencia de lo ocurrido.
- Si no está controlada, informará al Jefe de Emergencia de la situación y se declarará la emergencia parcial.

Se avisará al EPI que realizará las siguientes actuaciones:

- Dirigirse, siempre acompañado, al punto o zona que se le indique.
- Rescate a las víctimas (si las hay).
- Actuar con el extintor adecuado a la clase de fuego. Si fuese necesario comunicar lo antes posible, el paso a emergencia parcial.
- Extinguido el fuego, debe quedarse una persona de vigilancia. Informar de la situación.
- Si no se logra la extinción, impedir su propagación y preparar el hidrante más próxima.
- Esperar en lugar seguro, la llegada del ESI.

En caso de evacuación el EAE ayudado por el EPI:

- Se encargará de la evacuación momentánea del sector afectado.
- Comprobarán la viabilidad de las salidas de emergencia.
- Dirigirán al personal a las salidas de evacuación.

EMERGENCIA PARCIAL

Jefe de Intervención:

- Solicitará la presencia del ESI en el lugar del siniestro, del EAE en su puesto, así como del EPA y les dará las instrucciones a seguir.
- Cuando las características y evolución de la emergencia así lo aconsejen, transmitirá al Jefe de Emergencia la necesidad de solicitar ayuda exterior.

- Propondrá cuando considere oportuno la evacuación de la zona o el paso a la Emergencia General.

Equipo de Segunda Intervención:

- Dirigirse al lugar del siniestro con el material contra incendios necesarios.
- Actuar contra el fuego con los medios disponibles.
- A la llegada de los bomberos, prestar la colaboración que necesiten.

Equipos de Primeros Auxilios:

- El responsable del equipo recibirá instrucciones del Jefe de Emergencias.
- Las acciones que habrá de llevar a cabo serán:
 - Prestar primeros auxilios a los lesionados en la emergencia.
 - Cooperar con los servicios sanitarios de apoyo exterior.

Equipo de Alarma y Evacuación:

- Comprobarán la accesibilidad de los recorridos de evacuación, retirarán cualquier posible obstáculo y decidirán el orden de prioridad, método de traslado y el camino a seguir en caso de que sea preciso evacuar la zona.
- Una vez recibida la orden de evacuación parcial, dirigirá la evacuación de la zona según el procedimiento de evacuación.
- Deben recordar a los ocupantes las instrucciones generales:
 - No corra, conserve la serenidad.
 - No retroceda bajo ningún concepto.

EMERGENCIA GENERAL

Se activa por el Jefe de Emergencia cuando la situación es de grave peligro y requiere proceder al desalojo del mercado.

Equipos de Segunda Intervención:

- A la llegada de los bomberos, prestarán la colaboración que soliciten.

El Equipo de Primeros Auxilios y el EAE realizarán las mismas operaciones que en el caso de emergencia parcial.

El Jefe de Intervención:

- A la llegada de los bomberos, informar al responsable del mismo acerca de la situación y ceder el mando de las operaciones, prestando su colaboración.
- Mantenerse en comunicación con el Jefe de la emergencia.
- Finalizada la emergencia, el JI redactará un informe que incluya:
 - Zona afectada y daños.
 - Cronología del suceso.
 - Causas iniciales.
 - Actuación de los equipos de emergencia.
 - Problemas encontrados en el desarrollo del procedimiento.
 - Propuesta de mejoras.

Jefe de Emergencia:

- Seguirá la evolución de los sucesos.
- Solicitará ayuda a otros centros sanitarios para la evacuación de enfermos.
- A la llegada de los bomberos, cederá el mando de la emergencia al responsable de los mismos.
- Finalizada la emergencia, mandará reponer y reparar el equipo utilizado.
- Analizar el informe del Jefe de Intervención y tomar las medidas oportunas.

FIN DE LA EMERGENCIA

Una vez finalizada la emergencia el JE avisará a todos los que hayan intervenido en la normalización de la situación, procediendo a una valoración de los daños.

Posteriormente se realizará una reconstrucción de los hechos, analizando las causas y

consecuencias del siniestro y la actuación de los diferentes equipos.

Esto servirá de punto de partida para mejorar las actuaciones posteriores.

EXPLOSIÓN

Se activará el Plan de Autoprotección cuando la situación se des controle, entonces se clasificará como emergencia parcial o general, según el criterio del Jefe de Emergencias.

CONATO DE EMERGENCIAS

Cualquier persona que detecte una emergencia, ya sea por fuga de gas u otra circunstancia, dará aviso.

El Jefe de intervención decidirá qué actuaciones realizar o en caso de que la emergencia quede descontrolada pasar al siguiente nivel de emergencia parcial.

EMERGENCIA PARCIAL

Desde la policía se recibirá el aviso de la emergencia, desde allí se informará al JE y JI.

El Jefe de Intervención:

- Solicitará la presencia del ESI en el lugar del siniestro, del EAE en su puesto y así como del EPA, y les dará las instrucciones a seguir.
- Cuando las características y evolución de la emergencia así lo aconsejen, transmitirá al Jefe de Emergencias la necesidad de solicitar ayuda exterior.
- Según el tipo de emergencia, el JI decidirá si se debe proceder a la evacuación del mercado.

El Jefe de Emergencias:

- Seguirá la evolución de los sucesos.
- En caso de necesidad solicitará ayuda exterior.

Equipo de Segunda Intervención:

- Se dirigirá al lugar que se les indique para recibir instrucciones por parte del Jefe de Emergencia para intentar controlar la emergencia.

- Esperarán la llegada de bomberos u otras ayudas externas y les informarán de los medios disponibles.

Equipo de Alarma y Evacuación:

- Se mantendrán en su puesto a la espera de recibir instrucciones por parte del Jefe de Emergencia.

Equipos de Primeros Auxilios:

- El responsable del equipo recibirá instrucciones del Jefe de Emergencia.
- Las acciones que habrá que llevar a cabo serán:
 - Prestar primeros auxilios a los lesionados en la emergencia.
 - Cooperar con los servicios sanitarios de apoyo exterior.

EMERGENCIA GENERAL

Jefe de Intervención:

- Acudirá al lugar del siniestro, si es posible y seguro.
- Informará al Jefe de Emergencia de la situación y colaborará con las ayudas externas.
- Una vez finalizada la situación de alarma, inspeccionará las zonas siniestradas y redactará un informe que incluya:
 - Daños.
 - Cronología del suceso.
 - Causas iniciales.
 - Actuaciones de los equipos de emergencia.
 - Problemas encontrados en el desarrollo del procedimiento.
 - Propuesta de mejoras.

Jefe de Emergencias:

- Hará una rápida evaluación del siniestro.

- Solicitará ayudas exteriores al 112.
- A la llegada de ayudas exteriores, informará a los responsables acerca de la situación y cederá el mando de las operaciones al rescate.
- Finalizada la situación de alarma, se analizará el informe del Jefe de Intervención, para posteriores mejoras en la actuación.

Equipo de Alarma y Evacuación:

- Comprobarán la accesibilidad de los caminos de evacuación, retirarán cualquier posible obstáculo.
- Una vez recibida la orden de evacuación parcial de la zona, se seguirá el procedimiento de evacuación.
- Comprobará que no quede nadie en la zona.
- Se dirigirán a la zona de reunión.

CLIMÁTICO

CAÍDA DE RAYOS

Todas las medidas de prevención de caída de rayos están dirigidas a conseguir que los daños que puedan ocasionarse por este evento sean lo más reducidos posible.

En caso de caída de rayos se pueden producir electrocuciones por caída directa o contacto indirecto, deterioros considerables de materiales, etc.

Las consignas de autoprotección para todo el personal son las siguientes:

- Ponerse a cubierto en un lugar seguro.
- No permanecer cerca de elementos metálicos, ni bajo árboles.
- No correr, ni portar elementos alargados puntiformes.
- Cesar cualquier actividad de venta.

INCENDIO EN VIVIENDAS

CONATO

Jefe de Intervención:

- En función de la información proporcionada por la policía, dará declarada el fin de la emergencia, si está controlada, informando al Jefe de Emergencia de lo ocurrido.
- Si no está controlada, informará al Jefe de Emergencia de la situación y se declarará la emergencia parcial.

En caso de evacuación el EAE ayudado por el EPI:

- Se encargará de la evacuación momentánea del sector afectado.
- Comprobarán la viabilidad de las salidas de emergencia.
- Dirigirán al personal a las salidas de evacuación.

EMERGENCIA PARCIAL

Jefe de Intervención:

- Cuando las características y evolución de la emergencia así lo aconsejen, transmitirá al Jefe de Emergencia la necesidad de solicitar ayuda exterior.
- Propondrá cuando considere oportuno la evacuación de la zona o el paso a la Emergencia General.

Equipo de Segunda Intervención:

- A la llegada de los bomberos, prestar la colaboración que necesiten.

Equipos de Primeros Auxilios:

- El responsable del equipo recibirá instrucciones del Jefe de Emergencias.
- Las acciones que habrá de llevar a cabo serán:
 - Prestar primeros auxilios a los lesionados en la emergencia.
 - Cooperar con los servicios sanitarios de apoyo exterior.

Equipo de Alarma y Evacuación:

- Comprobarán la accesibilidad de los recorridos de evacuación, retirarán cualquier posible obstáculo y decidirán el orden de prioridad, método de traslado y el camino a seguir en caso de que sea preciso evacuar la zona.
- Una vez recibida la orden de evacuación parcial, dirigirá la evacuación de la zona según el procedimiento de evacuación.
- Deben recordar a los ocupantes las instrucciones generales:
 - No corra, conserve la serenidad.
 - No retroceda bajo ningún concepto.

EMERGENCIA GENERAL

Se activa por el Jefe de Emergencia cuando la situación es de grave peligro y requiere proceder al desalojo del mercado.

Equipos de Segunda Intervención:

- A la llegada de los bomberos, prestarán la colaboración que soliciten.

El Equipo de Primeros Auxilios y el EAE realizarán las mismas operaciones que en el caso de emergencia parcial.

El Jefe de Intervención:

- A la llegada de los bomberos, informar al responsable del mismo acerca de la situación y ceder el mando de las operaciones, prestando su colaboración.
- Mantenerse en comunicación con el Jefe de la emergencia.

Jefe de Emergencia:

- Seguirá la evolución de los sucesos.
- Solicitará ayuda a otros centros sanitarios para la evacuación de enfermos.
- A la llegada de los bomberos, cederá el mando de la emergencia al responsable de los mismos.

FIN DE LA EMERGENCIA

Una vez finalizada la emergencia el JE avisará a todos los que hayan intervenido en la normalización de la situación, procediendo a una valoración de los daños.

Posteriormente se realizará una reconstrucción de los hechos, analizando las causas y consecuencias del siniestro y la actuación de los diferentes equipos.

Esto servirá de punto de partida para mejorar las actuaciones posteriores.

CONCENTRACIONES HUMANAS

Se activará el Plan de Autoprotección cuando una persona necesite la ayuda de los servicios sanitarios debido a una concentración humana y estos tengan que acceder al mercado, entonces se clasificará como emergencia parcial o general, según el criterio del Jefe de Emergencias.

CONATO DE EMERGENCIAS

Cualquier persona que detecte que una persona no se encuentre bien, por concentración humana dará el aviso.

El Jefe de intervención decidirá qué actuaciones realizar o en caso de que la emergencia quede descontrolada pasar al siguiente nivel de emergencia parcial.

Equipo de primeros auxilios:

- Acudir al lugar de la emergencia.
- Atenderá a la persona necesitada.
- Informará al Jefe de Intervención de la evolución de la persona.

El Jefe de Intervención:

- Decidirá la actuación apropiada según la gravedad de la situación.

EMERGENCIA PARCIAL

Desde la policía se recibirá el aviso de la emergencia, desde allí se informará al JE y JI.

El Jefe de Intervención:

- Solicitará la presencia del EPA, y les dará las instrucciones a seguir.

- Cuando las características y evolución de la emergencia así lo aconsejen, transmitirá al Jefe de Emergencias la necesidad de solicitar ayuda exterior.

El Jefe de Emergencias:

- Seguirá la evolución de los sucesos.
- En caso de necesidad solicitará ayuda exterior.

Equipos de Primeros Auxilios:

El responsable del equipo recibirá instrucciones del Jefe de Emergencia.

Las acciones que habrá que llevar a cabo serán:

- Prestar primeros auxilios a los lesionados en la emergencia.
- Cooperar con los servicios sanitarios de apoyo exterior.

EMERGENCIA GENERAL

Jefe de Intervención:

- Acudirá al lugar del siniestro, si es posible y seguro.
- Informará al Jefe de Emergencia de la situación y colaborará con las ayudas externas.
- Una vez finalizada la situación de alarma, inspeccionará las zonas siniestradas y redactará un informe que incluya:
 - Daños.
 - Cronología del suceso.
 - Causas iniciales.
 - Actuaciones de los equipos de emergencia.
 - Problemas encontrados en el desarrollo del procedimiento.
 - Propuesta de mejoras.

Jefe de Emergencias:

- Hará una rápida evaluación del siniestro.

- Solicitará ayudas exteriores al 112.
- A la llegada de ayudas exteriores, informará a los responsables acerca de la situación y cederá el mando de las operaciones al rescate.
- Finalizada la situación de alarma, se analizará el informe del Jefe de Intervención, para posteriores mejoras en la actuación.

Equipo de Alarma y Evacuación:

- Comprobarán la accesibilidad de los caminos de evacuación, retirarán cualquier posible obstáculo.
- Una vez recibida la orden de evacuación parcial de la zona, se seguirá el procedimiento de evacuación.
- Comprobará que no quede nadie en la zona.
- Se dirigirán a la zona de reunión.

EMERGENCIAS SANITARIAS

Se activará el Plan de Autoprotección cuando una persona necesite la ayuda de los servicios sanitarios y estos tengan que acceder al mercado, entonces se clasificará como emergencia parcial o general, según el criterio del Jefe de Emergencias.

CONATO DE EMERGENCIAS

Cualquier persona que detecte que una persona no se encuentre bien dará aviso.

El Jefe de intervención decidirá qué actuaciones realizar o en caso de que la emergencia quede descontrolada pasar al siguiente nivel de emergencia parcial.

Equipo de primeros auxilios:

- Acudir al lugar de la emergencia.
- Atenderá a la persona necesitada.
- Informará al Jefe de Intervención de la evolución de la persona.

El Jefe de Intervención:

- Decidirá la actuación apropiada según la gravedad de la situación.

EMERGENCIA PARCIAL

Desde la policía se recibirá el aviso de la emergencia, desde allí se informará al JE y JI.

El Jefe de Intervención:

- Solicitará la presencia del EPA, y les dará las instrucciones a seguir.
- Cuando las características y evolución de la emergencia así lo aconsejen, transmitirá al Jefe de Emergencias la necesidad de solicitar ayuda exterior.

El Jefe de Emergencias:

- Seguirá la evolución de los sucesos.
- En caso de necesidad solicitará ayuda exterior.

Equipos de Primeros Auxilios:

El responsable del equipo recibirá instrucciones del Jefe de Emergencia.

Las acciones que habrá que llevar a cabo serán:

- Prestar primeros auxilios a los lesionados en la emergencia.
- Cooperar con los servicios sanitarios de apoyo exterior.

EMERGENCIA GENERAL

Jefe de Intervención:

- Acudirá al lugar del siniestro, si es posible y seguro.
- Informará al Jefe de Emergencia de la situación y colaborará con las ayudas externas.
- Una vez finalizada la situación de alarma, inspeccionará las zonas siniestradas y redactará un informe que incluya:
 - Daños.
 - Cronología del suceso.
 - Causas iniciales.

- Actuaciones de los equipos de emergencia.
- Problemas encontrados en el desarrollo del procedimiento.
- Propuesta de mejoras.

Jefe de Emergencias:

- Hará una rápida evaluación del siniestro.
- Solicitará ayudas exteriores al 112.
- A la llegada de ayudas exteriores, informará a los responsables acerca de la situación y cederá el mando de las operaciones al rescate.
- Finalizada la situación de alarma, se analizará el informe del Jefe de Intervención, para posteriores mejoras en la actuación.

Equipo de Alarma y Evacuación:

- Comprobarán la accesibilidad de los caminos de evacuación, retirarán cualquier posible obstáculo.
- Una vez recibida la orden de evacuación parcial de la zona, se seguirá el procedimiento de evacuación.
- Comprobará que no quede nadie en la zona.
- Se dirigirán a la zona de reunión.

AMENAZA DE BOMBA

Bombas en paquetes

En caso de detectar un paquete sospechoso de contener un dispositivo explosivo:

- Nunca lo abra, corte o desate sus amarres. Mover una bisagra o levantar la tapa, puede soltar el mecanismo de disparo del resorte.
- Notificar a la policía.
- Evitar que nadie se acerque al paquete hasta que la policía se encargue de la situación.

Amenaza de bomba

Principalmente se suelen recibir por teléfono, así que a continuación se describen los pasos que se deberán seguir para identificar y actuar correctamente en caso de amenaza de bomba.

Recepción de la amenaza:

Si la llamada telefónica se recibe a través de teléfonos directos, es posible que el único contacto que se tenga con el autor de la amenaza sea este, por lo que se tendrá a mano un formulario de amenaza de bomba, Anexo II, para que la conversación sea adecuadamente registrada.

Evaluación:

Una vez finalizada la llamada, el Jefe de Emergencia evaluará la situación y avisará al 112.

Los puntos que se tendrán en cuenta para la evaluación serán:

- Verosimilitud de la amenaza.
- Potencialidad del daño, en función del personal del edificio y la dificultad de la evacuación.
- Tiempo disponible. Dada la inexactitud de los artefactos explosivos se deben restar entre 15 y 20 minutos a la hora de explosión obtenida en el formulario.

De la evaluación se obtendrán los datos suficientes para decidir si se realiza una evacuación de la zona del mercado o una búsqueda del artefacto.

Evacuación:

La evacuación se realizará de acuerdo con lo descrito en el PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN.

Búsqueda:

La finalidad de la búsqueda es detectar el artefacto explosivo para informar a los Técnicos Especialistas de Desactivación de Explosivos que son los TEDAX de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Fin de la amenaza:

Se considera que la amenaza ha finalizado:

- Cuando después de la búsqueda por parte de las Fuerzas y Cuerpos de

Seguridad, el artefacto no aparece.

- Cuando las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad han retirado o han hecho explotar el artefacto.

5.6.2.4. Evacuación y/o confinamiento.

Evacuación:

En caso de evacuación general:

- Seguirán al EAE hasta llegar al punto de reunión fijado.
- Se designarán una o varias personas para que se encarguen de transportar a personas con discapacidad o dificultades motrices.
- Se deberá permanecer en el punto de reunión hasta que el Jefe de Emergencias determine la finalización de la emergencia.

En caso de incendio:

- Primero se evacuará la zona dónde se ha producido el incendio.
- Después se evacuarán las zonas colindantes.
- Por último se evacuará el resto de zonas, en el orden indicado de evacuación general.

Puntos de reunión:

Se trata de lugares seguros, dónde se lleva a las personas evacuadas, que permanecerán allí hasta nuevo aviso y se determine que la emergencia ha finalizado.

En nuestro caso se determinará el punto de reunión más adecuado. Se mostrará en el Anexo III, planos.

Confinamiento:

No se plantea el confinamiento debido a que la actividad se produce en un entorno exterior, al aire libre.

5.6.2.5. Prestación de las primeras ayudas.

A continuación se detallan las actuaciones a realizar en caso de que haya personas

heridas y mientras llegan los servicios médicos. NO TOCAR AL AFECTADO, SI NO SE SABE COMO PROCEDER, podría complicar el trabajo de los médicos.

Reglas básicas de los primeros auxilios:

- Mantener la calma ante la situación.
- Comunicar la emergencia de forma clara y concisa.
- Alejar a los curiosos.
- Examinar a la víctima.
- Aplicar el primer auxilio indicado.
- Mantener a la persona acostada y quieta.
- No mover al accidentado a menos que sea extremadamente necesario.
- Mantener a la víctima lo más confortablemente posible.

Procedimiento de actuación en caso de accidente grave:

- Imponer la calma y el orden en el lugar del accidente, aisándolo en la medida de lo posible el lugar para evitar otras consecuencias.
- Si hay más de una persona accidentada atender a la más grave.
- Examinar al accidentado y valorar su situación.
 - Verificar la consciencia.
 - Verificar la respiración.
 - Verificar la circulación.
 - Verificar la existencia de hemorragias severas.
- Avisar al servicio de urgencias, indicando de forma clara y precisa:
 - Cómo se ha producido el accidente.
 - Gravedad del mismo.
 - Cuántas personas están involucradas.

- Cuándo se ha producido.
 - La situación exacta del accidente.
-
- No mover al accidentado si es posible.
 - Abrigar al accidentado y aflojar su ropa esperando la llegada de los Equipos de Intervención Sanitaria.
 - No darle ni bebida ni comida.

Procedimiento de actuación en caso de quemaduras de primer grado:

- Tranquilice a la víctima y a sus familiares.
- Valore el tipo de quemadura y su gravedad.
- Retire cuidadosamente anillos, reloj, pulsera, cinturón o prendas ajustadas que compriman la zona lesionada antes de que esta empiece a inflamarse.
- Retire la ropa quemada SIN ARRANCARLA, se recorta.
- No rompa las ampollas, para evitar infecciones y mayores traumatismos.
- Enfríe el área quemada durante varios minutos; aplique solución salina fisiológica o agua fría (no helada) sobre la lesión.
- No use hielo para eliminar la zona quemada, ni aplique pomadas o ungüentos porque estas pueden interferir o demorar el tratamiento médico.

5.6.2.6. Modos de recepción de las ayudas externas.

El Jefe de Emergencia será único interlocutor. Les informará de la situación, el estado de la evacuación, riesgos existentes, accesos, tomas de agua, etc. Y les entregará los planos del mercado y toda la documentación necesaria para una correcta intervención.

Los equipos de ayuda externa asumirán el mando y realizarán las actuaciones necesarias para el control de la emergencia.

Los equipos de intervención permanecerán a disposición de los servicios de ayuda exterior, colaborando con estos, si su ayuda es requerida.

5.6.3. Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias.

En este apartado tendremos que Identificar a los distintos equipos de emergencia, para que en el caso de que se produzca, se disponga de una respuesta a nivel operativo a efectos de controlar o minimizar las consecuencias. Los equipos de emergencia que disponga el establecimiento y su composición irán en función de la plantilla de personal y de los riesgos que se puedan originar dependiendo de su grado de peligrosidad.

Director de Emergencias			
Nombre	Cargo	Puesto de trabajo	Teléfono
(indicar nombre y apellido)	Concejal delegado de Mercados	Alcaldía	965550078
Director de Actuación del Plan			
Bernadino Ruiz	Concesionario	Mercadillo de Ibi	629654111
Jefe de Intervención			
(indicar nombre y apellido)	Policía Local	Ayuntamiento de Ibi	965550078
Equipos de Primera Intervención			
Agentes Policía Local (según turno)	Policía Local	Ayuntamiento de Ibi	965550078
Equipos de Alarma y Evacuación			
Agentes Policía Local (según turno)	Policía Local	Ayuntamiento de Ibi	965550078
Equipos de Primeros Auxilios			
Agentes Policía Local (según turno)	Policía Local	Ayuntamiento de Ibi	965550078

Tabla Identificación de Equipos de Emergencia.

5.6.3.1. Equipos de Emergencia.

Los Equipos de Emergencia, estarán integrados por un conjunto de personas especialmente entrenadas para la preemergencia y emergencia.

Al frente de los distintos Equipos de Emergencia, es necesario que haya un responsable.

5.6.3.1.1. Funciones Generales de cada miembro del equipo.

Cada componente del equipo deberá:

- Estar informado del riesgo general y particular que presentan los diferentes procesos dentro de la actividad.
- Señalar las anomalías que se detecten y verificar que han sido subsanadas.
- Tener conocimiento de la existencia y uso de los medios materiales de que se dispone.
- Hacerse cargo del mantenimiento de los medios.
- Estar capacitado para suprimir sin demora las causas que puedan provocar cualquier anomalía mediante:
 - La acción indirecta (dando la alarma a las personas designadas en el Plan de Emergencia).
 - La acción directa y rápida.

Combatir la emergencia desde que se descubre, mediante:

- El accionamiento de la alarma.
- La aplicación de las consignas del Plan de Actuación.
- La utilización de los medios de primera intervención disponibles mientras llegan los refuerzos.
- Prestar los primeros auxilios a las personas accidentadas.
- Coordinarse con los miembros de otros equipos para anular los efectos de los accidentes o reducirlos al mínimo.

5.6.3.1.2. Denominación y dotación de los equipos de emergencia.

Según la Orden Ministerial del 29 de Noviembre de 1984, se describen los equipos de emergencia, que constituyen un conjunto de personas especialmente entrenadas y organizadas para la prevención y actuación en accidentes dentro del ámbito del mercado.

Estos equipos se denominan según las funciones que desarrollan sus miembros:

- Equipos de Alarma y Evacuación (EAE): este equipo está formado por las personas encargadas, para que en caso de que se ordene la evacuación de la instalación, verifiquen la completa evacuación de su zona llevándolos a un punto de reunión seguro.
- Equipos de Primeros Auxilios (EPA): Sus componentes prestarán los primeros auxilios a los lesionados por la emergencia.
- Equipos de Primera Intervención (EPI): Son las personas que con formación y adiestramiento, medios técnicos necesarios y adoptando las medidas de autoprotección adecuadas acudirán al lugar donde se haya producido la incidencia o emergencia con la finalidad de intentar su control y mitigación.
- Equipos de Segunda Intervención (ESI): Son los componentes de la unidad o unidades de intervención que actuarán cuando dada su gravedad de emergencia no pueda ser controlada por los Equipos de Primera Intervención (EPI).
- Jefe de Intervención (JI): Valorará la emergencia y asumirá la coordinación y dirección de los equipos de intervención (EPI, ESI).
- Jefe de Emergencia (JE): Es la persona que tiene la máxima autoridad y responsabilidad durante la situación de emergencia y hasta la llegada de las salidas externas.

Aunque la orden citada está derogada, se sigue utilizando esta nomenclatura ya que sigue siendo técnicamente válida.

En el RD 393/2007, se plantea la necesidad de crear equipos de planificación de contingencias, ya que los equipos de la orden se dedicaban únicamente a la “respuesta” en caso de emergencia. Así, los equipos de planificación de contingencias se encargarán de adelantarse a las situaciones de peligro, analizando los riesgos, los medios de prevención y protección de que se dispone y las medidas externas de protección. Aparecen así dos nuevas figuras:

- El Director del Plan de Autoprotección (DPA): Es el representante de la entidad que dispone de capacidad jerárquica y presupuestaria para mantener e implantar el Plan de Autoprotección en un nivel operativo y funcional.
- El Director del Plan de Actuación de Emergencias (DPAE): Es una persona que tiene la máxima autoridad y responsabilidad durante la situación de emergencia y hasta la llegada de las ayudas externas.

5.6.4. Identificación del Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias.

De acuerdo con el criterio de la Norma Básica, quedan identificados en este apartado el nombre, dirección y teléfonos de la persona responsable de la “puesta en marcha del Plan de Autoprotección”, es decir, directamente de la implantación del mismo.

Será el titular de la actividad. Siendo la persona que ostenta la mayor categoría administrativa. Tendrá un conocimiento general del establecimiento en su conjunto y particularmente de la actividad, estando en posesión de formación adecuada y suficiente.

Titular y Jefe de Emergencia:	(indicar nombre y apellido)
En su ausencia:	(indicar nombre y apellido)
Ubicación:	(indicar departamento)

Tabla Identificación del Responsable del Plan de Actuación ante Emergencias.

5.6.5. Identificación de la documentación gráfica de este capítulo.

En este capítulo se realizarán diferentes planos que se incorporarán al Anexo III del Plan de Autoprotección y que contendrán la siguiente información:

- Situación de los puntos de encuentro.
- Vías de evacuación principal y secundaria.

5.7. Integración del Plan de Autoprotección en otros de ámbito superior.

En este capítulo se contempla la integración del Plan de Autoprotección de la organización en otros planes de ámbito superior, como puede ser el plan de ámbito municipal, con la finalidad de que si existiera alguna emergencia en el recinto en cuestión y pudiera derivar en un suceso que no puede ser controlado con los medio propios, se disponga del mecanismo de otro Plan de ámbito superior, a efectos de controlar y minimizar las consecuencias.

5.7.1. Los protocolos de notificación de la emergencia.

La notificación de la emergencia se realiza en tres direcciones:

Del descubrimiento del siniestro a los Servicios de Ayuda Exterior

Cuando una persona detecte la emergencia avisará a los Servicios de Ayuda Exterior para que acudan al lugar siniestrado. En este caso los agentes de policía que se encuentren en el recinto del mercado acudirán y comprobarán que efectivamente se está produciendo un incidente peligroso.

Una vez verificado, se avisará al Jefe de Emergencias que se encargará de decidir el tipo de emergencia y activar el Plan de Autoprotección correspondiente.

En caso de que la comunicación sea verbal se deberán indicar: la situación de emergencia, el tipo y las acciones realizadas.

Del Centro de Control a la Brigada de Emergencias

Una vez se haya verificado la emergencia, la comunicación entre el centro de control y la Brigada de Emergencias se realizará mediante megafonía con una alarma prefijada. Otra forma sería mediante la utilización del teléfono, pero este procedimiento es práctico según qué casos, ya que podría retrasar toda la actuación de autoprotección. Para agilizar el proceso podría crearse un sistema por el cual los componentes de la Brigada de Emergencias se avisarán entre ellos.

Del Centro de Control a los Servicios de Ayuda Exterior

Cuando el Jefe de Emergencias lo considere oportuno llamará a los Servicios de Ayuda Exterior y se les facilitará la siguiente información de forma concisa:

- Identificación del comunicante.
- Localización.
- Tipo de accidente o emergencia.
- Descripción de la situación actual del accidente o emergencia.
- Tiempo transcurrido desde su inicio.
- Acciones que se han tomado hasta el momento.

- Existencia de víctimas o heridos.
- Acceso más próximo al siniestro.

En fase de implantación se determinan los protocolos para:

- El Director del Plan de Autoprotección en Emergencias.
- El Centro de Coordinación, si se establece.
- El Coordinador del Mercado.
- Las personas que no pertenezcan a los equipos de emergencia.

5.7.2. Coordinación entre la Dirección del Plan de Autoprotección y la Dirección del Plan de Protección Civil donde se integre el Plan de Autoprotección.

La Coordinación entre el Plan de Autoprotección y la Dirección del Plan de Protección Civil se realizará mediante el Jefe de Emergencias, que será el único interlocutor.

Una vez se personen los servicios de Protección Civil, el Jefe de Emergencias cederá el mando a estos quedando a su disposición.

5.7.3. Las formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de Protección Civil.

La colaboración entre la organización de autoprotección del mercado y el sistema público de Protección Civil es recomendable que sea bidireccional para mejorar la protección contra emergencias entre ambos. Como ejemplo se citan los siguientes:

De Protección Civil con el Mercado:

- Asesoramiento en la implantación
- Colaboración en la formación, tanto teórica como práctica.

Del Mercado con Protección Civil:

- Permitir inspecciones del lugar para que los servicios de Protección Civil lo conozcan y tengan conocimiento de los equipos.

- Colaboración con el equipo de Prevención del Ayuntamiento para asesorar sobre sistemas de prevención, organización del mercado, instalación de hidrantes, etc.
- Posibilidad de aportación de medios propios del mercado, establecimientos o dependencias, tanto humanas como materiales.

2.

5.8. Implantación del Plan de Autoprotección.

La responsabilidad de la implantación del Plan de Autoprotección corresponde al titular de la actividad. La Dirección, será la responsable de poner en funcionamiento el Plan de Autoprotección y todo el personal directivo, los mandos intermedios, técnicos y trabajadores en general, participaran en la implantación de las medidas de autoprotección y los fines del mismo.

5.8.1. Identificación del responsable de la implantación.

El responsable de la implantación del Plan de Autoprotección será el Director del Plan de Emergencia. Este se encargará de aprobar y controlar el cumplimiento del programa de formación y el seguimiento del plan.

El director responsable de que este plan se siga de manera correcta es el Jefe de Emergencias.

5.8.2. Programa de formación e información a todo el personal con participación activa en el Plan de Autoprotección.

Los miembros de los equipos de emergencia recibirán, al menos una vez al año, un curso en materia de prevención necesario para desempeñar su papel dentro del plan adecuadamente.

La programación del curso tendrá como objetivo mejorar el conocimiento de las funciones encomendadas y de los medios de protección disponibles en el mercado. También se realizarán ejercicios prácticos.

Se evaluarán las necesidades de cada puesto para enfatizar los temas más importantes y necesarios.

Al finalizar el curso se realizará una evaluación y según los resultados se propondrán mejoras para el próximo año.

En general todos los integrantes de la intervención serán instruidos sobre el

conocimiento del plan de actuación, las normas de prevención y el conocimiento del recinto del mercado.

Cada equipo de emergencias tendrá también su formación específica:

- Equipo de Alarma y Evacuación:
 - Las formas de transmitir la alarma.
 - El control de personas.
 - El comportamiento humano en caso de emergencia.

- Equipos de Primeros Auxilios:
 - Los primeros auxilios a los accidentados.
 - Las técnicas básicas de RCP (reanimación cardio-pulmonar).
 - El transporte de heridos.

- Jefe de Emergencias y Jefe de Intervención:
 - Organización y operativa en caso de emergencia.
 - Conocimiento de medios de evacuación y zonas de riesgo.

Las personas con participación activa deberán conocer el Plan de Autoprotección. Así, tendrán a su disposición un ejemplar del mismo para posibles consultas.

Sería aconsejable realizar simulacros anualmente, para que las personas sepan cómo actuar en caso de emergencia. Una vez finalizado este, se analizará su efectividad y las deficiencias detectadas se tendrán en cuenta para la corrección del plan, ya que se trata de un documento vivo.

5.8.3. Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Autoprotección.

Todas las personas que se dediquen a la venta en el mercado serán conocedoras de los riesgos a los que pueden estar expuestos, por ello se considera oportuno repartir folletos en los que se explique lo siguiente:

- Precauciones a adoptar para evitar las causas que pueden originar una emergencia.

- La forma de informar cuando se detecte una emergencia.
- Ser conocedor del sonido de la alarma.
- Cómo actuar en caso de emergencia.

Esta acción se repetirá anualmente con el propósito de recordar e informar a los posibles nuevos vendedores del mercado.

5.8.4. Programa de información general para los usuarios.

Las conferencias y los folletos no son unos medios de información viables, ya que los visitantes del recinto son itinerantes. Por tanto, recibirán principalmente la información mediante señalizaciones y planos, ubicados permanentemente en el tablón del mercado municipal y en la página Web del Ayuntamiento, en esta última de una manera más extensa.

5.8.5. Señalizaciones y normas para la actuación del personal y/o dependencias y visitantes.

En este apartado se tendrán en cuenta los clientes del mercado, los cuales se les facilitará la siguiente información:

- Plano de ubicación:
 - Vías de evacuación.
 - Puntos de encuentro.

Los planos se realizarán de manera que sean entendibles por los clientes, estando a una escala suficiente para poder apreciar todos los elementos del mismo. Si es necesario se acompañarán de fotografías u otros sistemas de grafismo.

- Cartel luminoso:
 - Aviso de emergencia.
 - Recomendaciones de seguridad.

5.8.6. Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.

Cuando las revisiones periódicas del Plan, las sugerencias de mejora o la adaptación a nuevas disposiciones o reglamentos que regulen las condiciones de seguridad de las

instalaciones o las condiciones de trabajo lo requieran, y como mínimo anualmente, el responsable del Plan, presentará un informe razonado con las necesidades de medios y recursos que se hayan puesto de manifiesto para el correcto desarrollo del Plan de Autoprotección.

Recursos a modificar:

- Poner a disposición de los ciudadanos el Plan de Autoprotección en la página Web del ayuntamiento, para posibles consultas y fomentar así su difusión.
- Reorganización de los puestos de venta según los planos adjuntos que permiten una mejor entrada de los servicios externos y evacuación de la zona.
- Eliminación de obstáculos en la vía pública que dificulten el acceso de los servicios externos, como por ejemplo señales, pilones, árboles, etc.

5.9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección.

Dada la importancia del mantenimiento de la eficacia del Plan de Autoprotección, los criterios generales para su realización son:

- Las actividades de mantenimiento de la eficacia del Plan de Autoprotección deben formar parte de un proceso de preparación continuo, sucesivo e iterativo, que incorporando la experiencia adquirida, permita alcanzar y mantener un adecuado nivel de operatividad y eficacia.
- Se establecerá un adecuado programa de actividades formativas periódicas para asegurar el mantenimiento de la formación teórica y práctica del personal asignado al Plan de Autoprotección, estableciendo sistemas o formas de comprobación de que dichos conocimientos han sido adquiridos.
- Se preverá un programa de mantenimiento de los medios y recursos materiales y económicos necesarios.

5.9.1. Programa de reciclaje de formación e información.

El responsable de la implantación del plan, se encargará de establecer la periodicidad de reciclaje de los cursos, tanto generales como especiales de los equipos de emergencia, según el nivel de riesgo del mercado y los cambios de personal en las Brigadas de emergencias.

En el caso de que cambien las condiciones del recinto del mercado, los procedimientos

de actuación u otro condicionante relevante, se deberá adaptar el plan de autoprotección y si se considera oportuno reciclar los recursos de formación.

5.9.2. Programa de sustitución de medios y recursos.

El mercado no sedentario no dispone de instalaciones, por lo tanto no le será de aplicación este apartado.

5.9.3. Programa de ejercicios y simulacros.

Para evaluar los Planes de Autoprotección, asegurar la eficacia y operatividad de los Planes de Actuación en emergencias, se realizarán simulacros de emergencia con la periodicidad mínima que se fije y en todo caso, al menos una vez al año, evaluando sus resultados y en su caso, las medidas correctoras.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Antes del simulacro:
 - Planificación exhaustiva, nada se deja a la improvisación.
 - Estudio del Plan de Autoprotección.
 - Determinación de puntos críticos, salidas y zonas de encuentro.
 - Todos conocerán las instrucciones a desarrollar durante el simulacro.
 - Reunión con el equipo de emergencias y el Jefe de Emergencias, durante el cual se planificará el simulacro.
- Durante el simulacro:
 - Se emitirá una voz de la alarma.
 - Se anunciará la evacuación del espacio que ocupa el mercado.
 - Comprobación de que se ha evacuado completamente el mercado.
- Después de la reunión:
 - Inspección del lugar donde se ubica el mercado para detectar posibles anomalías.
 - Reunión para evaluar el resultado.

- Se redactará un informe, donde se reflejen las carencias, observaciones y mejoras.
- El informe anterior servirá como punto de partida para el siguiente simulacro a realizar, de esta forma se garantiza que el plan tenga una mejora continua.

5.9.4. Programa de revisión y actualización de la documentación del Plan de Autoprotección.

El Plan de Autoprotección tendrá una revisión periódica como máximo cada tres años. No obstante se actualizará, en todo caso, siempre que se de alguna de las circunstancias siguientes:

- Se han observado carencias en el Plan cuando se han realizado los simulacros.
- Se producen modificaciones en la legislación vigente que afecte a la seguridad del recinto.
- Obras o modificaciones de uso en zonas colindantes.
- Cambios en los recursos humanos que conforman los equipos de emergencia del recinto.
- Detección de nuevos riesgos no contemplados en el plan de autoprotección actual.
- Incorporación de nuevas tecnologías.
- Resultados de auditorías.

5.9.5. Programa de auditorías e inspección.

Las auditorías constituyen a la mejora de la efectividad y la calidad del plan, por tanto, será necesario registrar toda la documentación resultante de las auditorías.

Las inspecciones son revisiones parciales de un equipo, de una instalación, o de un sistema de organización.

En el caso de que se produzca una emergencia, se investigará:

- El suceso iniciador y el desarrollo secuencial.
- Funcionamiento de los equipos de emergencia.
- Efectividad del plan de evacuación.
- Comportamiento de las personas.

ANEXO I. Directorio de comunicaciones.

Teléfonos del personal de emergencias.

Para una rápida identificación de todo el personal que colabora e interviene directamente en el Plan de Autoprotección, se muestra la siguiente tabla donde queda reflejado los teléfonos del personal de emergencia. Se realizará periódicamente su revisión y actualización.

ORGANISMO DE ACTUACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	TELÉFONO
DIRECTOR PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	CONCEJAL DELEGADO	965 55 00 78
DIRECTOR PLAN DE ACTUACIÓN	BERNARDINO RUIZ MARTIN	629 654 111
JEFE DE INTERVENCIÓN	JEFE DE POLICIA	965 55 00 78
EQUIPO PRIMERA INTERVENCIÓN	Agentes Policía Local	965 55 00 78
EQUIPO DE SEGUNDA INTERVENCIÓN	Agentes Policía Local (según turno)	965 55 00 78
EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN	Agentes Policía Local (según turno)	965 55 00 78
EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS	Agentes Policía Local (según turno)	965 55 00 78

Tabla Teléfonos del Personal de Emergencias.

Teléfonos de ayuda exterior.

En la siguiente tabla se detalla los teléfonos de comunicación de los Organismos y Servicios de información y ayuda externa.

ORGANISMO	TELÉFONO
TELÉFONO ÚNICO DE EMERGENCIAS	112
BOMBEROS	082 / 965 55 32 42
POLICIA LOCAL IBI	965 55 00 78
GUARDIA CIVIL	966 55 35 21 / 062
POLICIA NACIONAL	092
CRUZ ROJA	112 / 965 55 22 21
CENTRO DE SALUD	966 52 87 00
HOSPITAL PUBLICO VIRGEN DE LOS LIRIOS (ALCOY)	965 53 74 00
PROTECCIÓN CIVIL DE IBI	653 87 59 57

Tabla Teléfonos de Ayuda Exterior.

ANEXO II. Formularios para la gestión de emergencias.

Un formulario es un modelo para la resolución de determinados trámites.

Modelo de notificación de emergencias 112.

SE HA PRODUCIDO	Incendio: Accidente: Enfermedad: Otros:
EN	Zona:
AFECTA	Instalación eléctrica: Vivienda: Puestos de venta: Otros:
SI HAY HERIDOS	Atrapados: Quemados: Intoxicados: Lesionados: Muertos:
HA SUCEDIDO A LAS	Hora de inicio del siniestro:
PUEDE AFECTAR A	Puede afectar a edificios del entorno: Otros:
EN EL RECINTO ESTÁN	El Jefe de Emergencias: El Jefe de Intervención: Nº de trabajadores:
ACTUACIONES REALIZADAS	Evacuación del recinto: Extinción del incendio: Primeros auxilios: Otros:

Tabla Notificación de Emergencia.

Formulario para preparar y decidir el tipo de emergencia.

IDENTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA		
NIVEL DE LA EMERGENCIA	Conato: Parcial: General:	
TIPO DE EMERGENCIA	Incendio: Amenaza: Bomba: Sanitario: Otros:	
DETECTADA POR	Visitante: Personal del mercado: Policía local:	
LOCALIZADA EN: HORA:	Calle:	
DURANTE	Horario público:	
EVACUACIÓN A EFECTUAR		
Sin evacuar:	Evacuación parcial:	Evacuación general:
Fecha:	Hora:	
Observaciones:		

Tabla Identificación de la Emergencia.

Informe del simulacro de evacuación.

DENOMINACIÓN DEL CENTRO:		
DIRECCIÓN:		
PROVINCIA/LOCALIDAD:		
TELÉFONO:		
FECHA SIMULACRO:		
SE HA PROGRAMADO EL SIMULACRO SIGUIENDO EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN:	Sí No	
PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DE LOS VENDEDORES:	Buena Media Baja	
OBSERVACIONES:		
PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DE LOS CLIENTES:	Buena Media Baja	
OBSERVACIONES:		
TIEMPOS REALES DE EVACUACIÓN:		
ESPACIO	Tiempo controlado:	Nº evacuados:
TOTAL DEL RECINTO:		
OBSERVACIONES:		
VÍAS DE EVACUACIÓN:		
CAPACIDAD DE LAS VÍAS DE EVACUACIÓN:	Suficiente Insuficiente	
INTERFERENCIAS EN LAS EVACUACIONES:	Sí No	
PUNTOS O ZONAS CON ESTRECHAMIENTOS PELIGROSOS:		
OBSERVACIONES:		

Tabla Informe Simulacro de Evacuación.

Formulario a rellenar en caso de amenaza de bomba.

AMENAZA

Fecha: Hora: Duración:

Voz masculina: Voz femenina: Voz infantil:

SI ES POSIBLE HAGA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS

¿Cuándo estallará la bomba?.....

¿Dónde se encuentra colocada?.....

¿Qué aspecto tiene la bomba?.....

¿Qué desencadenará la explosión?.....

¿Colocó la bomba usted mismo?.....

¿Por qué, qué pretende?.....

¿Pertenece a algún grupo terrorista?.....

TEXTO EXACTO DE LA AMENAZA

.....
.....
.....

VOZ DEL COMUNICANTE

Tranquila: Excitada: Enfadada:

Tartamuda: Normal: Jocosa:

Fuerte: Suave: Susurrante:

Clara: Gangosa: Nasal:.....

Con acento: Chillona:

Si la voz le resulta familiar diga qué le recuerda o a quién se parece:

.....
.....
.....

SONIDOS DE FONDO

Ruidos de calle: Maquinaria: Música:

Cafetería: Oficina: Animales:

Cabina telefónica: Conferencia:

LENGUAJE DE LA AMENAZA

Correcto: Vulgar: Incoherente:

Mensaje leído: Grabado:

OBSERVACIONES:

ANEXO III. Planos.

En este anexo se muestran los diferentes planos correspondientes a este capítulo que habrán de incorporarse al Anexo III, según los criterios establecidos, siendo los siguientes:

- Plano de situación (1).
- Plano de emplazamiento (2).
- Plano de vías de evacuación (3).
- Plano de los puntos de encuentro (4)
- Plano ubicación hospital (5).
- Plano ubicación parque de bomberos (6).
- Plano de medios de extinción de incendios y bolardos móviles (7).
- Plano de distribución Puestos del Mercadillo (8).

6. CONCLUSIONES.

El espacio que ocupa el mercado no sedentario en la actualidad deberá reunir las condiciones necesarias para gestionar adecuadamente cualquier situación de emergencia que pueda producirse.

Debiendo disponer de elementos fundamentales para afrontar situaciones de emergencia, de obligado cumplimiento normativo, indispensables para afrontar momentos que puedan perturbar a los trabajadores, al público o transeúntes.

La dirección, tienen la obligación de crear una jerarquía que actúe en caso de peligro o de riesgo para los ocupantes de la actividad. La dirección tiene que ser generosa con la prevención, sobre todo con los recursos formativos y ha de participar directamente como miembros de responsabilidad en la Brigada de Emergencia.

El objetivo principal del Plan de Autoprotección es organizar los medios humanos y materiales disponibles para afrontar las posibles emergencias originadas en dicho lugar. Para ello se ha realizado un estudio de los posibles riesgos que pueden afectar al espacio que ocupa el mercado.

Una vez elaborado el análisis de riesgo, se ha realizado el inventario de medios materiales y humanos para hacer frente a los riesgos estudiados.

Por otra parte, se han establecido toda una serie de medidas correctoras para mejorar ante un posible caso de emergencia:

- Se repartirán folletos informativos a los comerciantes de los riesgos a los que se encuentran expuestos y en lo que se explique lo siguiente:
 - Precauciones a adoptar para evitar las causas que pueden originar una emergencia.
 - La forma de informar cuando se detecte una emergencia.
 - Cómo actuar en caso de emergencia.
- Reorganización de los puestos de venta según los planos adjuntos que permiten una mejor entrada de los servicios externos y evacuación de la zona.
- Eliminación de obstáculos en la vía pública que dificulten el acceso de los servicios externos, como por ejemplo señales, pilones, árboles, etc.

- Los clientes recibirán principalmente la información mediante señalizaciones y planos, ubicados permanentemente en el tablón del Ayuntamiento.
- Poner a disposición de los ciudadanos el Plan de Autoprotección en la página Web del ayuntamiento, para posibles consultas y fomentar así su difusión.
- Se aconseja disponer de cartografía plastificada del emplazamiento para poder indicar con precisión la ubicación de la emergencia.

En el programa de implantación, actualización y mantenimiento, se definen las bases a seguir para la vigencia del plan y su correcta implantación. Esto va necesariamente ligado a la designación de responsables, a la formación de los usuarios, a un programa de simulacros y a un programa de mantenimiento para que los implicados adquieran los conocimientos necesarios.

Se concluye que su actualización debe ser anual y su revisión cuatrienal siendo realizadas por la persona responsable del mantenimiento del plan o la persona que en su defecto se delegue.

Ibi y octubre de 2021

El ingeniero tecnico industrial

(Firmado electrónicamente)

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

NORMATIVA

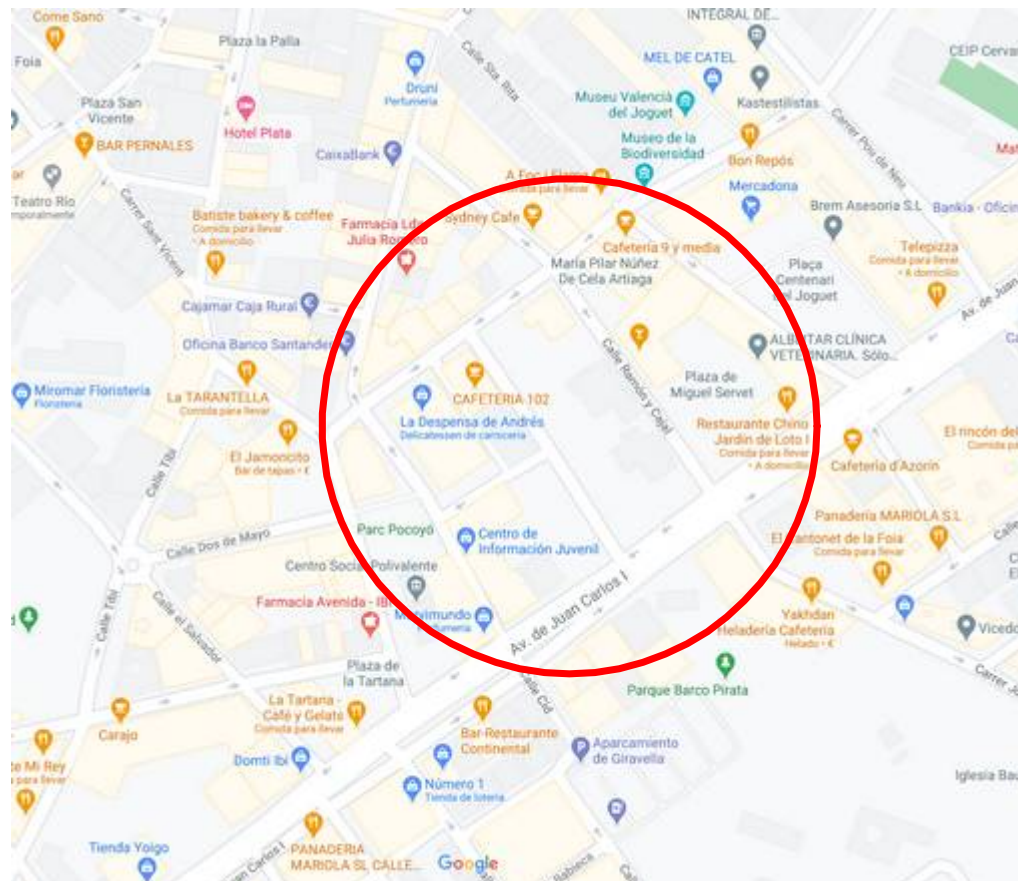
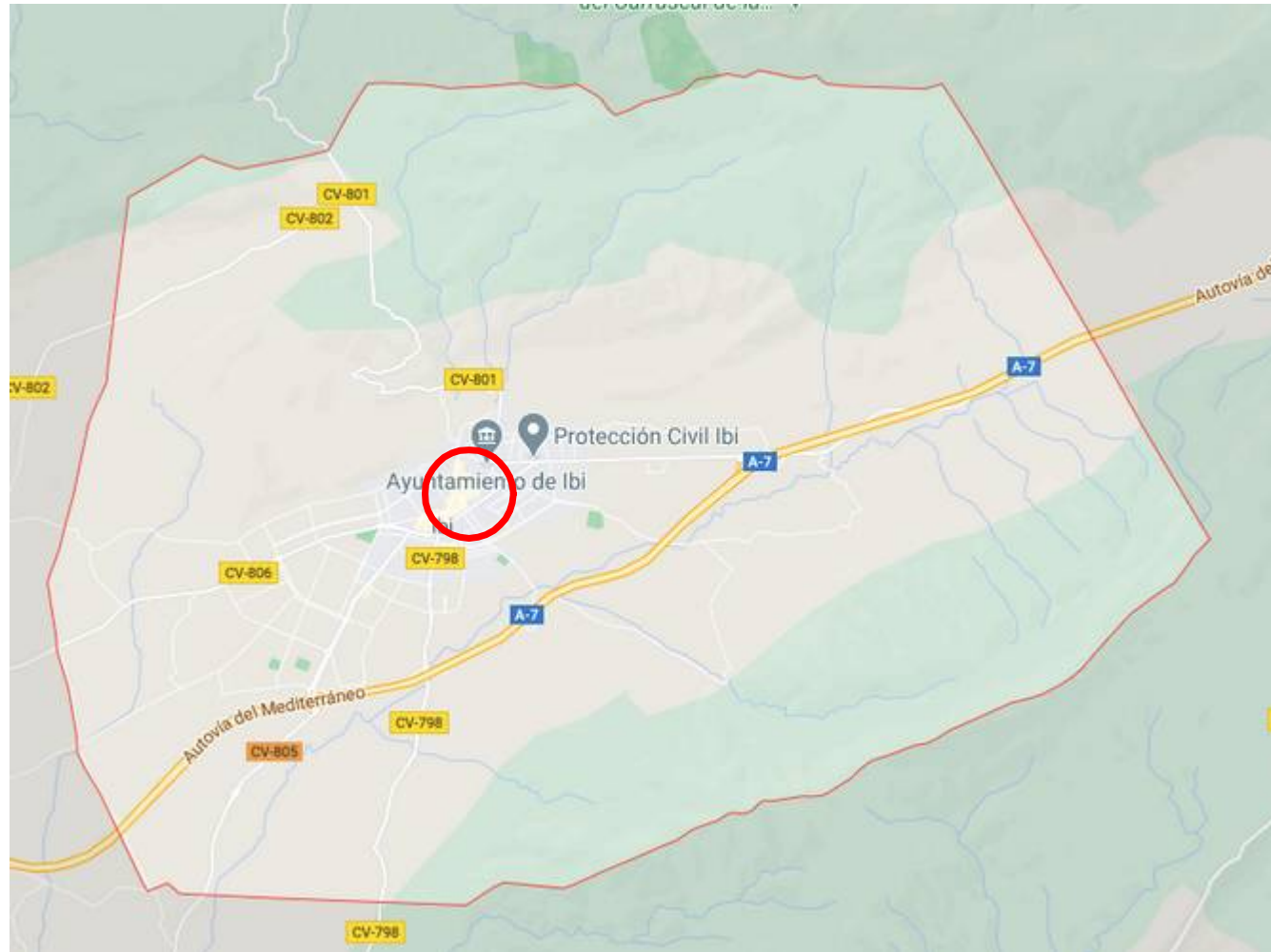
- [1]. Ley 2/1985 de Protección Civil, de 21 de enero, BOE nº 22 de 25/01/1985, sobre protección civil que establece la obligatoriedad de que las actividades posean un Plan de Evacuación, dotado con sus propios recursos y que exista una señalización clara que permita la evacuación con garantías de las personas, en caso de ser necesario.
- [2]. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, BOE nº 269 de 10/11/1995, Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- [3]. Ley 54/2003, de 12 de diciembre, BOE nº 298 de 13/12/2003, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- [4]. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, BOE nº 139 de 12/06/2017, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.
- [5]. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, BOE nº 27 de 31/01/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y modificación, posterior Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, BOE nº 104 de 01/05/1998.
- [6]. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, BOE nº 97 de 23/04/1997, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- [7]. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, BOE nº 97 de 23/04/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- [8]. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, BOE nº 140 de 12/06/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- [9]. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, BOE nº 224 de 18/09/2004, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para bajatensión.
- [10]. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, BOE nº 303 de 17/12/2004, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- [11]. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, BOE nº 74 de 28/03/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.


- [12]. Real decreto 393/2007, de 23 de marzo, BOE nº 72 de 24/03/2007, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- [13]. Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, BOE nº 239 de 03/10/2008, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- [14]. NTP 42, Bocas e hidrantes de incendio. Condiciones de instalación.
- [15]. NTP 680, Extinción de incendios: plan de revisión de equipos
- [16]. ISO 6790, Sistema de protección contra incendios simbología.
- [17]. UNE 23-032-83, Símbolos gráficos para su utilización en los planos de construcción y planes de emergencia.
- [18]. UNE 23-034-88, Seguridad contra incendios. Señalización de seguridad. Vías evacuación.

CONSULTAS EN WEB

- [19]. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. **www.boe.es**
- [20]. Ayuntamiento de Ibi. www.ibi.es
- [21]. Código Técnico de la Edificación. **www.codigotecnico.org**
- [22]. Emergències 1·1·2 Comunitat Valenciana. <http://www.112cv.gva.es>
- [23]. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. **www.insht.es**
- [24]. Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo <http://www.invassat.gva.es>
- [25]. Instituto Geográfico Nacional. **www.ign.es**
- [26]. Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía. **www.idae.es**
- [27]. Ministerio del Interior. **www.interior.gob.es**
- [28]. Enfermedad por nuevo coronavirus, COVID-19


Planos

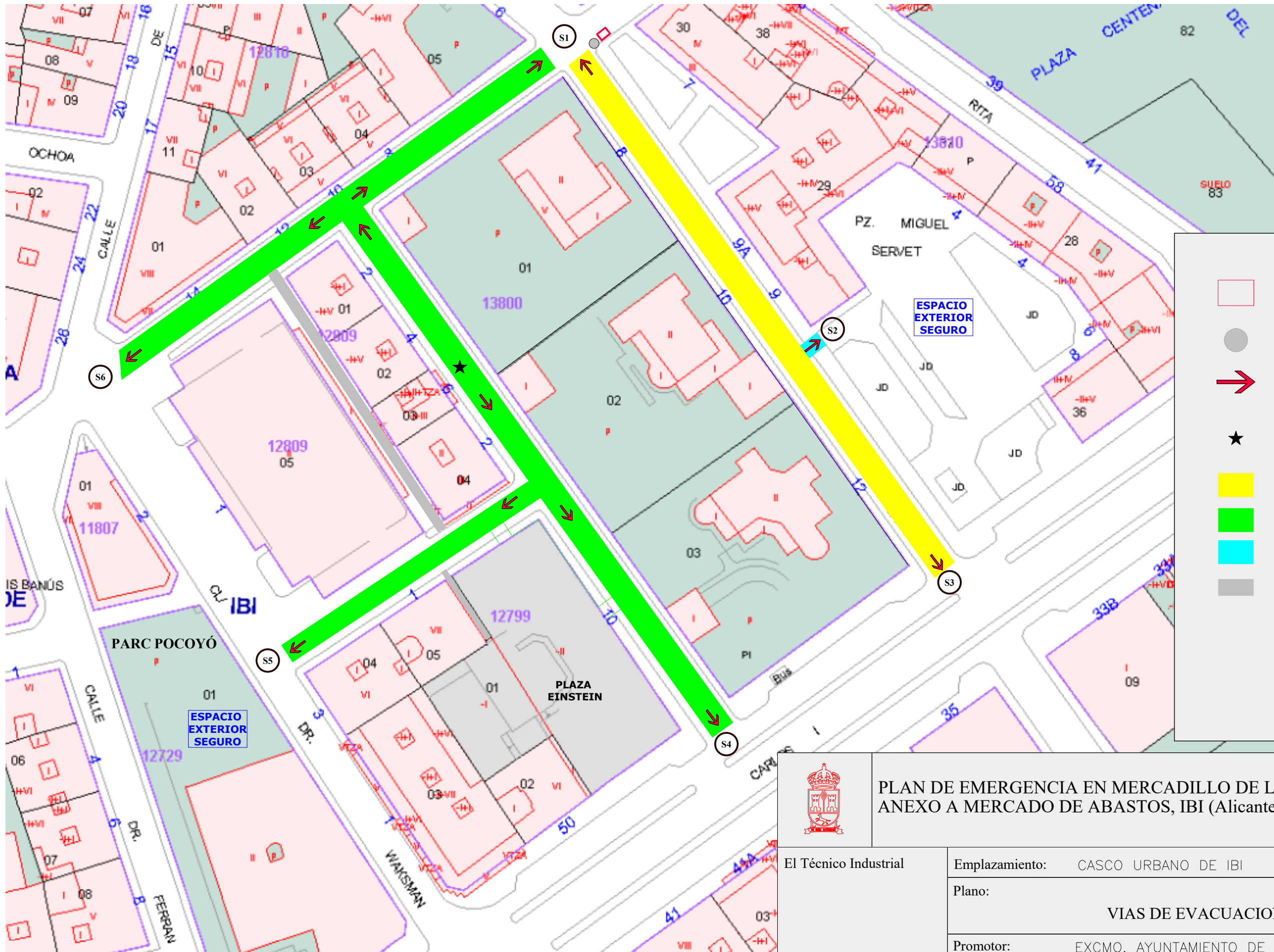


		PLAN DE EMERGENCIA EN MERCADILLO DE LOS LUNES ANEXO A MERCADO DE ABASTOS, IBI (Alicante)		
		El Técnico Industrial		Emplazamiento: CASCO URBANO DE IBI
J.PABLO BULNES LOSA Ingeniero Técnico		SITUACION MERCADILLO		
		Promotor: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IBI		1/8
Dibujo	Expte:	Fecha:	Escalas: S-E	1
J.P.B.L.	Imprimir: Din A-3	NOV-2020		



LLEGADA BOMBEROS →

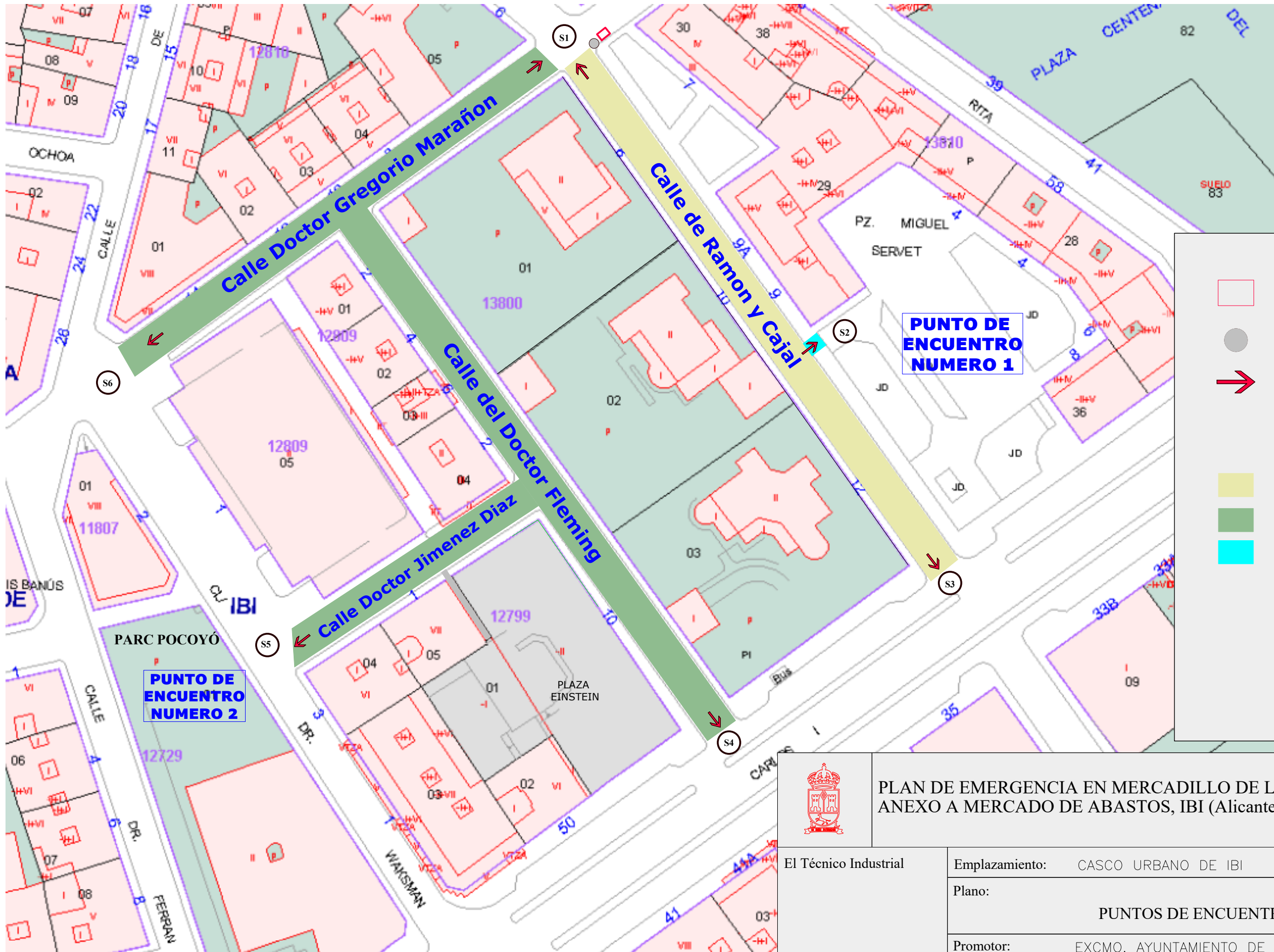
		PLAN DE EMERGENCIA EN MERCADILLO DE LOS LUNES ANEXO A MERCADO DE ABASTOS, IBI (Alicante)		
		El Técnico Industrial		
J.PABLO BULNES LOSA Ingeniero Técnico		Emplazamiento: CASCO URBANO DE IBI		2/8
		Plano: EMPLAZAMIENTO MERCADILLO		
		Promotor: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IBI		
Dibujo J.P.B.L.	Expte: Imprimir: Din A-3	Fecha: NOV-2020	Escalas: 1: 1000	2



LEYENDA

- PANEL INFORMATIVO DE EVACUACIÓN
- PUNTO DE SITUACIÓN (UD. ESTA AQUÍ)
- ➔ DIRECCIÓN DE LA EVACUACIÓN
- ★ PUNTO DE MÁXIMO (RECORRIDO EVACUACIÓN)
- CALLE DE CIRCULACIÓN AFORO: 208 personas
- CALLES DE CIRCULACIÓN AFORO: 464 personas
- VIA DE ACCESO A PUNTOS DE ENCUENTRO
- PASO ENTRE CALLES INTERIOR SEGURO

		PLAN DE EMERGENCIA EN MERCADILLO DE LOS LUNES ANEXO A MERCADO DE ABASTOS, IBI (Alicante)		
El Técnico Industrial		Emplazamiento: CASCO URBANO DE IBI		
J.PABLO BULNES LOSA Ingeniero Técnico		VIAS DE EVACUACION		
		Promotor: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IBI		
Dibujo J.P.B.L.	Expte: Imprimir: Din A-3	Fecha: NOV 2020	Escalas: 1: 750	3/7 3



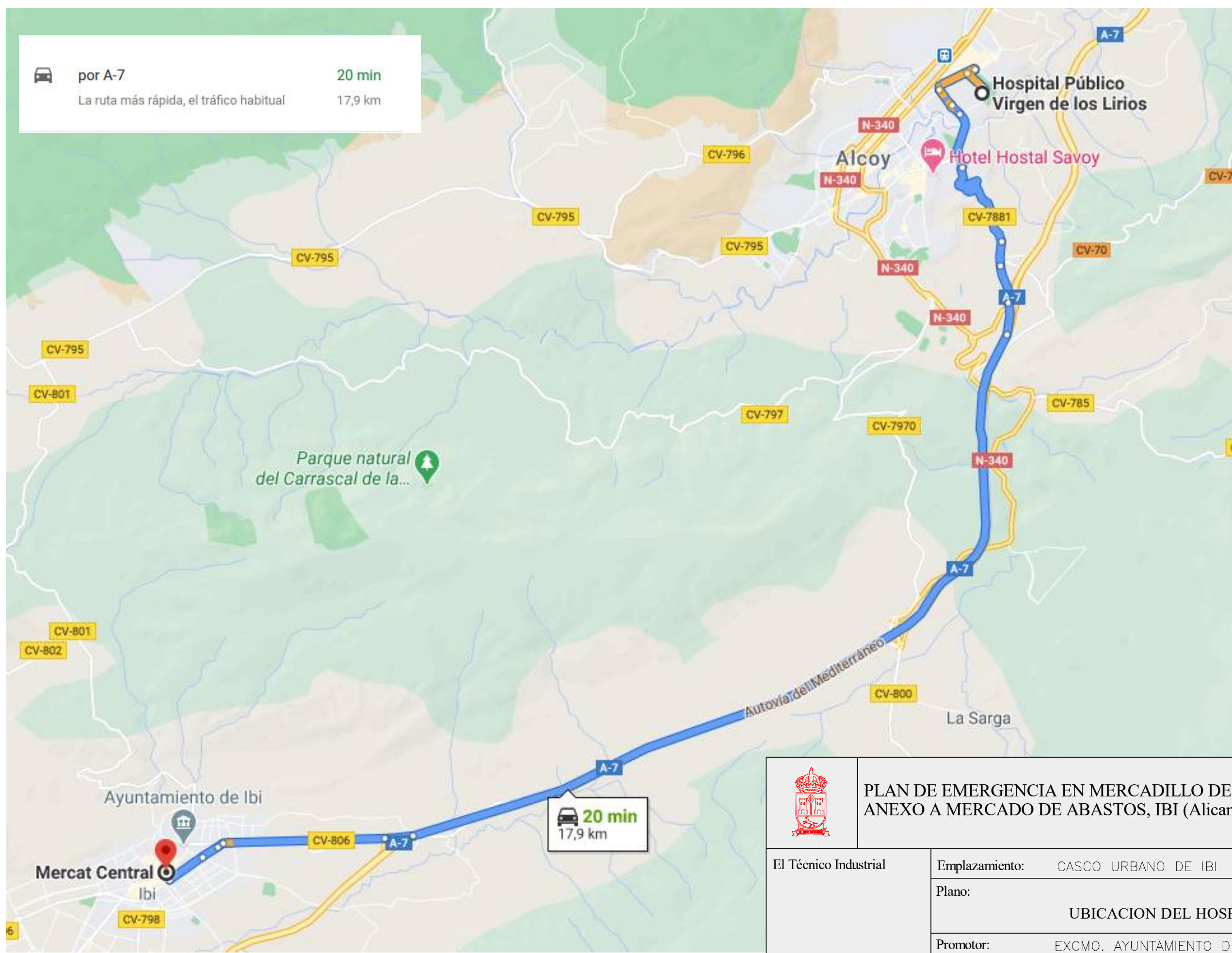
LEYENDA


- PANEL INFORMATIVO DE EVACUACIÓN
- PUNTO DE SITUACIÓN (UD. ESTA AQUÍ)
- ➔ DIRECCIÓN DE LA EVACUACIÓN
- CALLE DE CIRCULACIÓN SUPERFICIE: 624 m2
- CALLES DE CIRCULACIÓN SUPERFICIE: 1.393 m2
- VIA DE ACCESO A PUNTOS DE ENCUENTRO

PUNTO DE ENCUENTRO NUMERO 2


PUNTO DE ENCUENTRO NUMERO 1

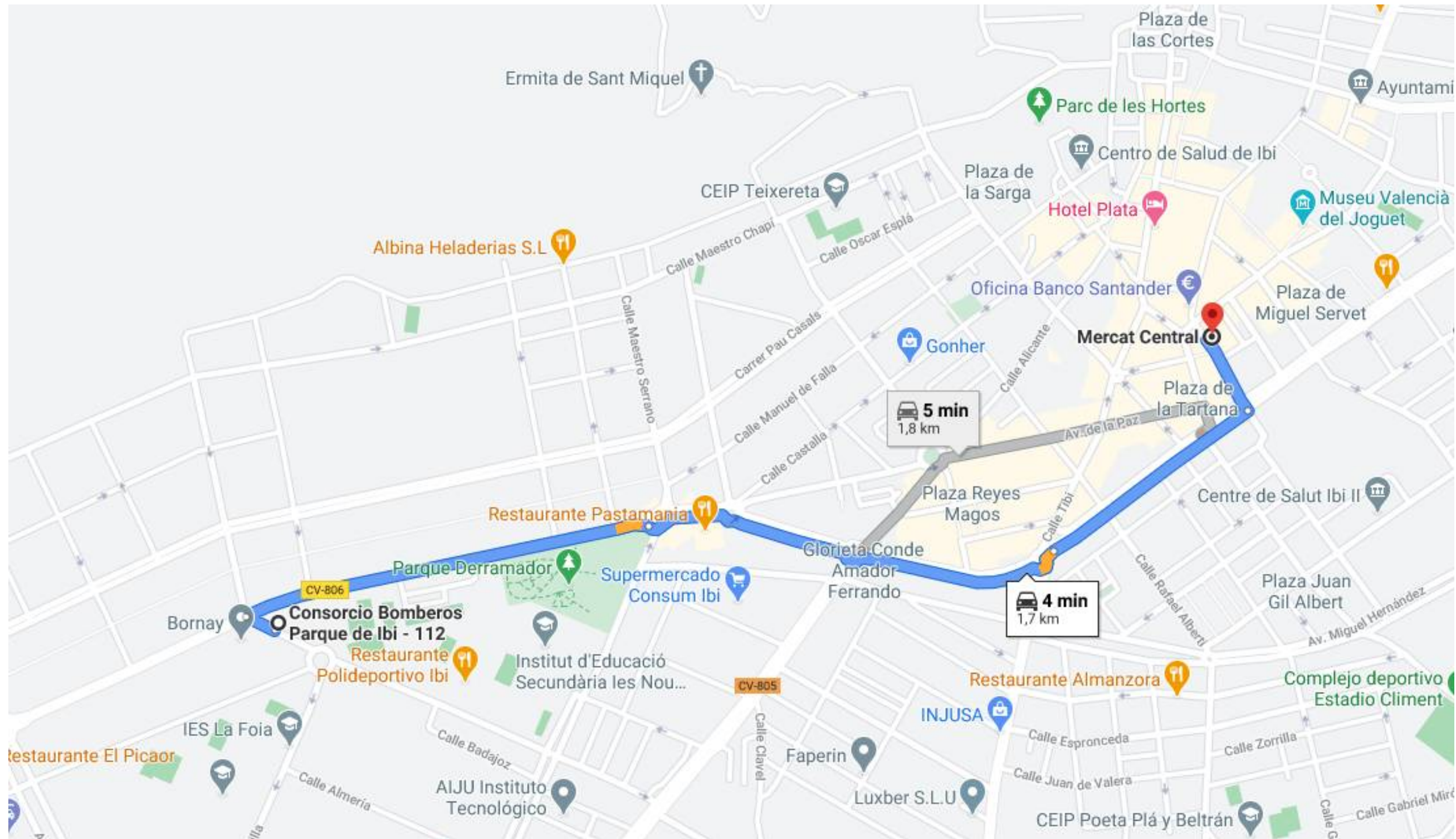
PLAN DE EMERGENCIA EN MERCADILLO DE LOS LUNES ANEXO A MERCADO DE ABASTOS, IBI (Alicante)				
El Técnico Industrial J.PABLO BULNES LOSA Ingeniero Técnico		Emplazamiento: CASCO URBANO DE IBI Plano: PUNTOS DE ENCUENTRO Promotor: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IBI		
Dibujo	Expte:	Fecha:	Escalas: 1: 750	4
J.P.B.L.	Imprimir: Din A-3	NOV 2020		



 por A-7 20 min
 La ruta más rápida, el tráfico habitual 17,9 km


 **20 min**
 17,9 km

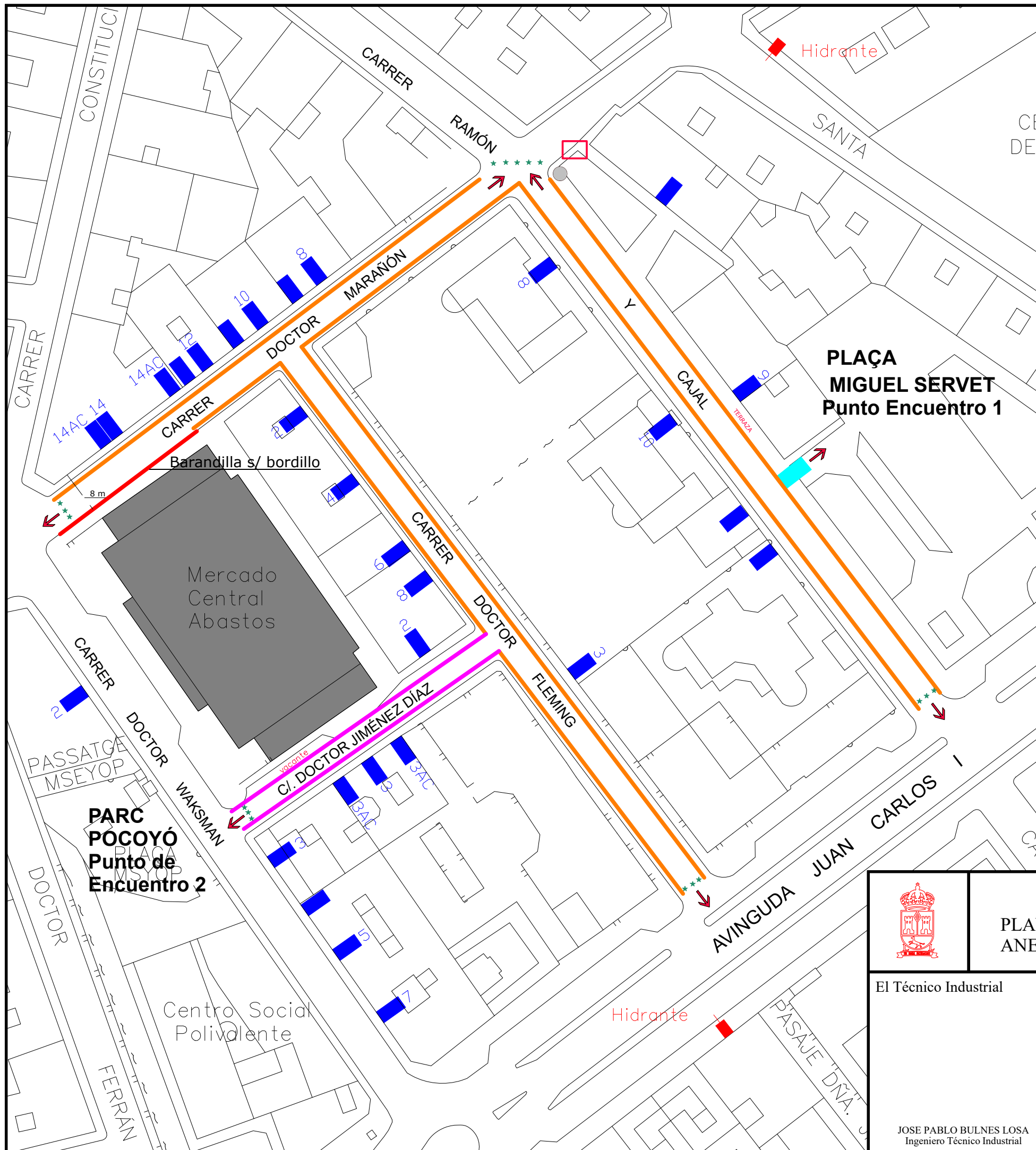
		PLAN DE EMERGENCIA EN MERCADILLO DE LOS LUNES ANEXO A MERCADO DE ABASTOS, IBI (Alicante)		
		El Técnico Industrial		
Emplazamiento: CASCO URBANO DE IBI		Plano: UBICACION DEL HOSPITAL		
Promotor: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IBI		5/8		
Dibujo: J.P.B.L.	Expte: Imprimir: Din A-3	Fecha: NOV-2020	Escalas: S-E	5
J.PABLO BULNES LOSA Ingeniero Técnico				




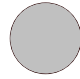





- 
 por Av. Valencia/CV-806 y Av. de Juan Carlos I 4 min
 1,7 km
 La ruta más rápida

- 
 por Av. Valencia/CV-806 5 min
 1,8 km

		PLAN DE EMERGENCIA EN MERCADILLO DE LOS LUNES ANEXO A MERCADO DE ABASTOS, IBI (Alicante)		
		El Técnico Industrial		
Emplazamiento: CASCO URBANO DE IBI		Plano: UBICACION DEL PARQUE DE BOMBEROS		
Promotor: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IBI		6/8		
Dibujo: J.P.B.L.	Expte: Imprimir: Din A-3	Fecha: NOV-2020	Escalas: S-E	6
J.PABLO BULNES LOSA Ingeniero Técnico				



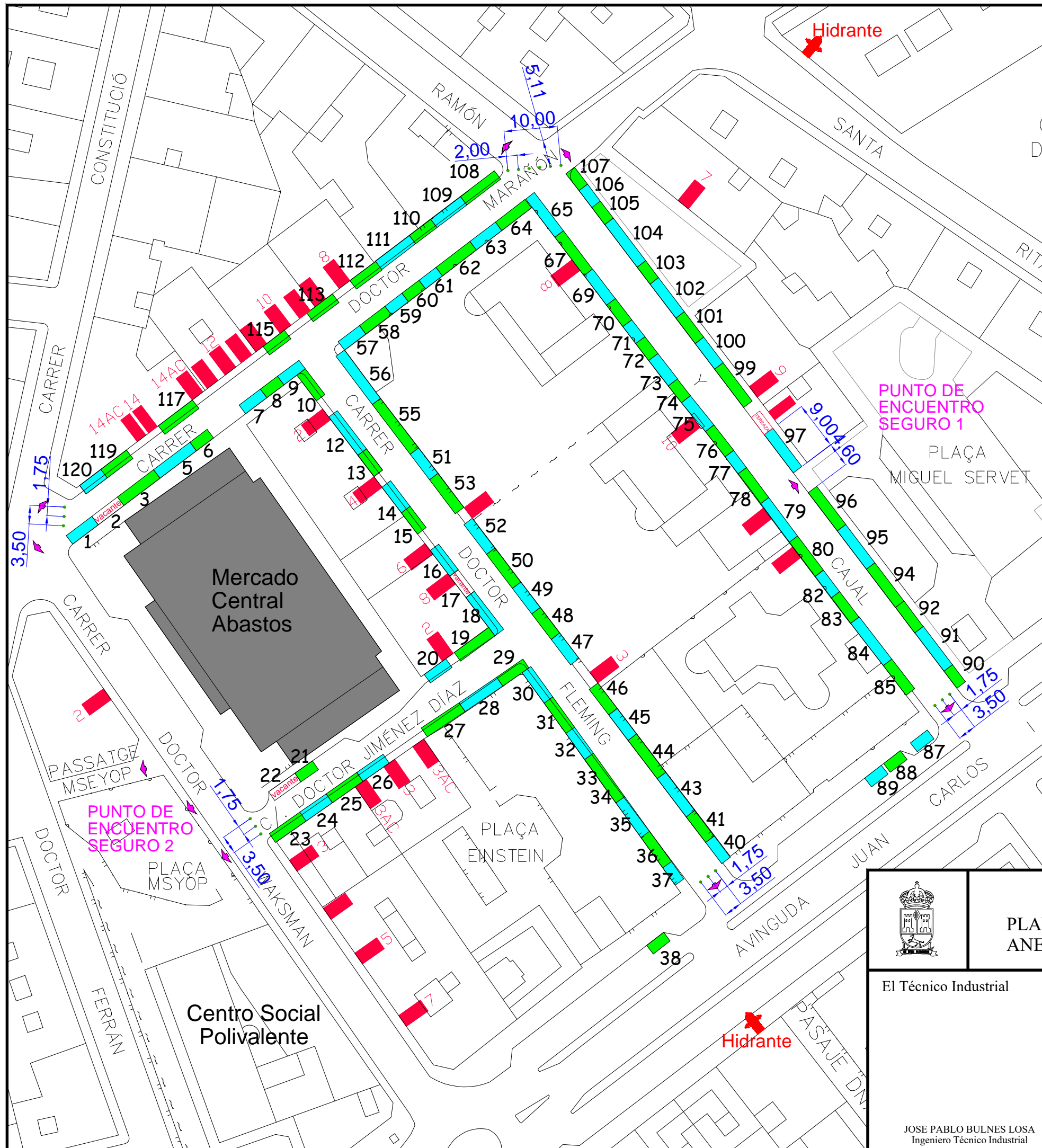
LEYENDA

-  PANEL INFORMATIVO DE EVACUACIÓN
-  PUNTO DE SITUACIÓN (UD. ESTA AQUÍ)
-  DIRECCIÓN DE LA EVACUACIÓN
-  CALLES DE CIRCULACIÓN ANCHURA: 5 metros
-  CALLE DE CIRCULACIÓN ANCHURA: 4 metros
-  VIA DE ACCESO A PUNTOS DE ENCUENTRO
-  ACCESO A PORTAL LIBRE DE OBSTACULOS
-  HIDRANTE DE INCENDIOS
-  BOLARDOS DESMONTABLES



- MERCADILLO 2020 2021 -
PLAN DE EMERGENCIA EN MERCADILLO DE LOS LUNES ANEXO A MERCADO DE ABASTOS, IBI (Alicante)

El Técnico Industrial	Emplazamiento: CASCO URBANO DE IBI (MERCADILLO)		
	Plano: - DISTRIBUCION HIDRANTES Y BOLARDOS -		
JOSE PABLO BULNES LOSA Ingeniero Técnico Industrial	Promotor: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IBI		7/8
	Dibujo: J.P.B.L.	Expte.: Archivo:	Actualizado: NOV 2020
			Escalas: 1: 750
			7



LISTADO DE PUESTOS DE VENTA NO SEDENTARIA-MERCADILLO					
Nº	GENERO	ML.	Nº	GENERO	ML.
1	FLORES-PLANTAS	6	63	ROPA	6
2	BAJA-VACANTE	0	64	CALZADO	7
3	COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS	8,50	65	ROPA	9
4	REPARTIDO ENTRE 3 Y 5		66	ROPA BEBE PASA AL 65	
5	CORSETERIA	8,50	67	ROPA	9
6	CALZADO	4	68	ROPA REPARTIDO ENTRE 67 Y 69	0
7	GAFAS Y COMPLEMENTOS	5	69	ROPA	7
8	ROPA		70	CALZADO	5
9	ROPA	9	71	BISUTERIA	4
10	CALZADO	6	72	BISUTERIA	4
11	LOS METROS PASAN AL Nº 12		73	ROPA	6
12	FERRETERIA	9	74	BISUTERIA Y COMPLEMENTOS	4
13	ROPA	5	75	TEXTIL 4+3	7
14	BOLSOS, BISUTERIA	6	76	ARTICULOS DE REGALO	6
15	MENAJE, COCINA Y ART. LIMPIEZA	5	77	BAZAR	4
16	ROPA	6	78	MERCERIA	7
17		5	79	ROPA	9
18	CALZADO	9	80	TEXTIL	8
19	ROPA	8	81	REPARTIDO ENTRE 79 Y 80	0
20	ROPA	5	82	ROPA	5
21	ROPA	4	83	ARTICULOS REGALO	6
22	BAJA-VACANTE	0	84	BOLSOS	10
23	ROPA	7	85	MEDIAS, BIKINIS, TEXTIL	7
24	TEXTIL	6			
25	CALZADO	7	87	PLANTAS	3
26	ROPA	6	88	POLLOS ASADOS	3
27	CALZADO	8,5	89	MASAS FRITAS	3
28	ROPA	8,5	90	CALZADO	4
29	ROPA	6	91	ROPA	9
30	ROPA	7	92	CALZADO	6
31	CONFECCIÓN CABALLERO	7	93	REPARTIDO ENTRE 94 Y 95	0
32	ROPA, CALZADO, BOLSOS	6	94	ROPA	9
33	ROPA	10	95	TEXTIL	9
34	ROPA	10	96	ROPA	9
35	CALZADO	8	97	ROPA	9
36	BOLSOS Y ZAPATOS	7	98	OCUPADO POR TERRAZA	
37	CALZADO	4	99	ROPA	9
38	AUTOCARAVANA POLLOS ASADOS	4	101	CALZADO	6
			100	JABONES Y AROMATERAPIA	6
40	CALZADO	5	102	TEXTIL	8
41	TEXTIL	6	103	TEXTIL	4
42	REPARTIDO ENTRE 43 Y 44	0	104	ROPA	10
43	ROPA	9	105	ROPA	4
44	ROPA	9	106	CALZADO	4
45	ROPA	6	107	ROPA	4
46	DROGUERIA	6	108	ROPA Y COMPLEMENTOS	8
47	ARTICULOS DE REGALO	6	109	ROPA	7
48	ROPA	6	110	ROPA	5
49	TEXTIL (CALCETINES)	6	111	ROPA	8
50	RETALES	8	112	ROPA	6
51	CALZADO	6	113	ROPA	6
52	ROPA	7	114	PASA AL 113	
53	ROPA	8	115	ROPA	5
54	REPARTIDO ENTRE 55 Y 56		116	PASA AL 117	
55	TEXTIL CORSETERIA	11,5	117	TEXTIL	8
56	ROPA DE HOGAR	11,5	118	BAJA-VACANTE	0
57	CALZADO	5	119	MARROQUINERIA	6
58	ROPA Y COMPLEMENTOS	6	120	ROPA	5
59	ROPA	4			
60	CALZADO	4			
61	ROPA	4			
62	RETALES	8			
TOTAL ML. DE PUESTOS DE VENTA MERCADILLO					666
MÁXIMO ML. DE PUESTOS SEGÚN EXPEDIENTE					691



- MERCADILLO 2020 2021 -

**PLAN DE EMERGENCIA EN MERCADILLO DE LOS LUNES
ANEXO A MERCADO DE ABASTOS, IBI (Alicante)**

El Técnico Industrial		Emplazamiento: CASCO URBANO DE IBI (MERCADILLO)	
		Plano: - DISTRIBUCIÓN - PUESTOS DE VENTA NO SEDENTARIA	
		Promotor: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IBI	8/8
Dibujo	Expte.:	Actualizado:	Escalas: 1: 750
J.P.B.L.	Archivo:	NOV.-2021	8

JOSE PABLO BULNES LOSA
Ingeniero Técnico Industrial